



El Prof. Dr. Dr. h. c. mult. **Diego-Manuel Luzón Peña** es uno de los penalistas más reconocidos, desde luego en España e Iberoamérica, pero también en otros países europeos, incluido el país en el que realizó buena parte de su formación y con el que mantiene relación y debate científico constantes, Alemania. Su carrera académica se ha desarrollado en diversas instituciones, donde ha ido realizando sus distintas etapas como profesor (Universidad Complutense de Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad de Salamanca, Universidad de León y Universidad de Alcalá, en la que ejerce desde hace más de tres décadas) o preparando sus importantes trabajos de investigación (Max-Planck-Institut für Ausländisches und Internationales Strafrecht, en Friburgo de Brisgovia, y Ludwig-Maximilians-Universität, en Múnich, ambas en Alemania).

Sus publicaciones abarcan temas de todos los sectores del Derecho penal, destacando sus obras de referencia sobre distintos aspectos de la Parte general, en especial, de teoría del delito. Ha fundado una importante y reconocida escuela científica con miembros españoles y de muchos países de Iberoamérica. Es Presidente Honorífico y alma de la Fundación Internacional de Ciencias Penales (FICP). Los reconocimientos y homenajes a su persona son innumerables, destacando cinco doctorados honoris causa. En definitiva, un académico integral y un referente en su disciplina.

En el presente Libro Homenaje se reúnen contribuciones de personas que rinden tributo al Prof. Luzón, mayoritariamente penalistas, pero también especialistas de otras disciplinas, profesores y asimismo profesionales de muy diversos países europeos e iberoamericanos. Los trabajos abarcan prácticamente todos los campos del Derecho penal y algunos van más allá de éste. Todos tienen en común la admiración y afecto por el homenajeado, además de su calidad científica.

Directores

JAVIER DE VICENTE REMESAL
MIGUEL DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO
JOSÉ MANUEL PAREDES CASTAÑÓN
INÉS OLAIZOLA NOGALES
MARÍA A. TRAPERO BARREALES
RAQUEL ROSO CAÑADILLAS
JAIME A. LOMBANA VILLALBA

REUS
EDITORIAL



JAVIER DE VICENTE REMESAL
MIGUEL DÍAZ Y GARCÍA
CONLLEDO
JOSÉ MANUEL PAREDES
CASTAÑÓN
INÉS OLAIZOLA NOGALES
MARÍA A. TRAPERO
BARREALES
RAQUEL ROSO CAÑADILLAS
JAIME A. LOMBANA VILLALBA
(DIRECTORES)

LIBRO HOMENAJE AL PROFESOR **DIEGO-MANUEL LUZÓN PEÑA** CON MOTIVO DE SU 70º ANIVERSARIO TOMO I

REUS
EDITORIAL

LIBRO HOMENAJE AL PROFESOR **DIEGO-MANUEL LUZÓN PEÑA** CON MOTIVO DE SU 70º ANIVERSARIO

TOMO I

JAVIER DE VICENTE REMESAL, MIGUEL DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, JOSÉ MANUEL PAREDES
CASTAÑÓN, INÉS OLAIZOLA NOGALES, MARÍA A. TRAPERO BARREALES, RAQUEL ROSO
CAÑADILLAS, JAIME A. LOMBANA VILLALBA
(DIRECTORES)



REUS
EDITORIAL

Prólogo

Sobre la vida y obra de Diego-Manuel Luzón Peña

JAVIER DE VICENTE REMESAL¹

NOTA PRELIMINAR

La preparación de este libro homenaje y su entrega al Prof. Dr. Dr. h. c. mult. Diego-Manuel Luzón Peña, constituye una gran satisfacción -y muy especial, por los estrechísimos lazos académicos y personales que a él nos unen- para todos y cada uno de quienes lo hemos codirigido: Prof. Dr. Dres. h. c. Miguel Díaz y García Conlledo, Prof. Dr. José Manuel Paredes Castañón, Prof. Dra. Inés Olaizola Nogales, Prof. Dra. María A. Trapero Barreales, Prof. Dra. Raquel Roso Cañadillas, Prof. Dr. Jaime A. Lombana Villalba, y yo mismo.

La talla académica, nacional e internacional, del Prof. Luzón Peña, el afecto que suscita su persona, así como sus esfuerzos por extender la ciencia del Derecho penal a través de la Fundación Internacional de Derecho Penal (FICP), por él creada, ha motivado que sean muchos, y de muchos países, los participantes en este libro homenaje. A todos ellos manifestamos nuestro más sincero agradecimiento. Sentimos asimismo que otros muchos interesados en participar no hayan podido hacerlo, pues, muy a pesar nuestro, necesariamente tuvimos que restringir la invitación.

Muchas de las colaboraciones se enmarcan en muy diversos proyectos de investigación, y las que presentan los discípulos, directos e indirectos, del homenajeado forman parte del proyecto de investigación RTI2018-101401-B-I00, del que son Investigadores Principales el Prof. Luzón Peña y la Prof. Roso Cañadillas, y de los proyectos de investigación DER2016-76715-R (AEI), del que es Investigador Principal el Prof. Díaz y García Conlledo, y PID2019-108567RB-C21 (AEI), del que son Investigadores Principales el Prof. Díaz y García Conlledo y la Prof. Trapero Barreales.

¹ Prof. Dr. Dr. h. c. Javier de Vicente Remesal. Catedrático de Derecho Penal. Universidad de Vigo (España). Presidente de la Fundación Internacional de Ciencias Penales - FICP (www.ficp.es).

Igualmente queremos expresar nuestro agradecimiento a los financiadores de este libro homenaje –Jaime A. Lombana Villalba, Ramiro García Falconí, Carlos Gutiérrez Villegas, Colegio de Abogados de Pichincha (Ecuador) y Universidad Central del Ecuador-, sin cuya ayuda la publicación no habría sido posible, a la FICP por su patrocinio, y a Editorial Reus.

Sumario: A. Vida académica. I. Docencia universitaria e investigación. 1. Puestos docentes. 2. Investigación. II. Gestión universitaria – Cargos académicos. III. Escuela científica. IV. La relación de Luzón Peña con Alemania. V. La relación de Luzón Peña con Iberoamérica. VI. La Fundación Internacional de Ciencias Penales (FICP). VII. Condecoraciones, distinciones y honores. 1. Doctorados honoris causa. 2. Otras distinciones y premios académicos. 3. Condecoraciones. **B. Relación de publicaciones.** I. Libros. 1. Manuales, cursos, lecciones, prácticas, obras generales. *Traducciones con inclusión de notas.* 2. Monografías. *Traducciones con inclusión de notas.* 3. Recopilaciones de artículos. 4. Recopilaciones de textos legales. II. Artículos de revistas. III. Colaboraciones en obras colectivas. *Traducciones con inclusión de notas.* IV. Recensiones. 1. Recensiones, Jurisprudencia penal del TS, Luzón Domingo, M. / Luzón Peña, D.-M. 2. Recensiones, Jurisprudencia penal del TS, Luzón Peña, D.-M. 3. Otras recensiones. V. Traducciones. VI. Edición, dirección, coordinación.

A. VIDA ACADÉMICA²

Diego-Manuel Luzón Peña, a quien sus amigos, colegas y discípulos dedicamos con todo cariño este libro homenaje con motivo de su 70º. aniversario, nació en Murcia (España) el 3 de noviembre de 1949. Hijo de Manuel Luzón Domingo y de Ana María Peña Alcántara. Su vocación por el Derecho, y en particular por el Derecho penal, la despertó en él, y la orientó en un principio, su padre, Doctor en Derecho, Fiscal en la Audiencia de Murcia, y asimismo encargado durante un tiempo de la Cátedra de Derecho penal de la Universidad de Murcia³. Con él colaboró, desde 1971 hasta 1973 (año en que falleció su padre), en la sección de Jurisprudencia penal de la Revista de Derecho de la Circulación, haciéndose cargo Diego Luzón de dicha sección a partir de esa fecha, por encargo de la dirección de la Revista.

² Mucho de lo que aquí se expone se ha tomado de la autobiografía del homenajeado, de la cual existen dos publicaciones. Una, titulada *Autobiografía [del Sr. Prof. Dr. Diego-Manuel Luzón Peña]*, publicada en la Revista de Derecho UCSM 11, 2017 (Univ. Católica de Santa María, Fac. de CC. Jurídicas y Políticas, Arequipa, Perú), pp. 195-226. Y otra, *Autobiographie Diego-Manuel Luzón Peña*, publicada en: Eric Hilgendorf (ed.) *Die ausländische Strafrechtswissenschaft in Selbstdarstellungen. Die internationale Rezeption des deutschen Strafrechts*, W. de Gruyter, Berlin / Boston, 2019, pp. 229-264.

³ V. Revista de Derecho UCSM 11, 2017, 196 s.

Luzón Peña cursó en Murcia sus primeros estudios, de Bachiller Elemental, concluidos en 1963, trasladándose posteriormente a Madrid, donde, de 1963 a 1966, cursó el Bachiller Superior y el preuniversitario, y de 1966 a 1971, la Licenciatura de Derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid. Los profesores que le impartieron la asignatura de Derecho penal fueron Cerezo Mir (la Parte General) y Rodríguez Devesa (la Parte Especial).

Obtuvo, con el número uno, el Premio Extraordinario de la Licenciatura de Derecho.

I. Docencia universitaria e investigación

Luzón Peña ha dedicado toda su vida profesional única y exclusivamente a la Universidad. En la docencia, ya desde sus primeros tiempos como profesor impartió clases tanto de Parte General como de Parte Especial de Derecho penal. Y posteriormente, además de esas materias, también ha impartido cursos y seminarios sobre cuestiones más específicas, así como pronunciado innumerables ponencias y conferencias tanto en España como en el extranjero. Especialmente relevantes son los Seminarios anuales de Derecho penal que él dirige. Los inició en la Universidad de León con sus primeros discípulos, prosiguiéndolos en la Universidad de Alcalá, donde, con la actual denominación de Seminario Interuniversitario Internacional de Derecho Penal, llegan este año a su 23ª edición.

A su ingente labor investigadora me referiré en detalle posteriormente, pero cabe destacar aquí sus excelentes Lecciones de Derecho penal, Parte General, y el que también sin duda será su excelente Tratado, en el que está trabajando y que la comunidad científica espera que pronto concluya y publique.

Tanto en la docencia como en la investigación Luzón Peña tiene reconocidos y evaluados positivamente por los organismos competentes el máximo posible de tramos que se permite alcanzar.

1. Puestos docentes

Diego Luzón fue Ayudante de Derecho Penal en la Universidad Complutense de Madrid desde octubre de 1971 a septiembre de 1977. Simultáneamente estuvo contratado, como profesor responsable de cursos de Parte General y Parte Especial, en el entonces centro universitario CEU San Pablo, convertido años después en Universidad, privada, CEU San Pablo de Madrid.

En 1977 (año en que le conocí), se trasladó a Salamanca, contratado como Prof. Agregado interino de Derecho penal en la Universidad de Salamanca durante el curso 1977/78. Concluido ese curso regresó a Madrid, donde, hasta

marzo de 1980 fue Prof. Adjunto de Derecho Penal en la Univ. Autónoma de Madrid. Acto seguido volvió de nuevo a Salamanca, como Prof. Agregado, hasta mayo de 1981.

En mayo de 1981 obtuvo la cátedra de Derecho penal en la Universidad de León, en la que permaneció hasta septiembre de 1988. Allí me trasladé yo también, como Ayudante, y en ese periodo se incorporó, asimismo como Ayudante, Miguel Díaz y García Conlledo. Las tesis doctorales de ambos fueron las primeras dirigidas por Luzón Peña y que se leyeron en Universidad de León: en 1985 la mía (El comportamiento postdelictivo) y en 1989 la de Miguel Díaz y García Conlledo (La autoría y sus clases en Derecho penal). A ellas siguió, en 1993, la de José Manuel Paredes Castañón (El riesgo permitido).

Desde septiembre de 1988 Luzón Peña es Catedrático en la Universidad de Alcalá, Madrid, en cuya Universidad -como se referirá en los correspondientes apartados posteriores- ha desarrollado y sigue desarrollando en la actualidad la mayor parte de su actividad científica y académica.

Quiero destacar aquí las tesis doctorales que, además de las ya señaladas, ha dirigido Luzón Peña. Ordenadas por su fecha de lectura y defensa, las de: *Teresa Rodríguez Montañés* (La parte subjetiva del tipo de los delitos de peligro, 1993), *Guadalupe Pérez Sanzberro*, codirigida con la Prof. Adela Asúa Batarrita (Reparación y conciliación autor-víctima, 1996), *Raquel Roso Cañadillas* (Autoría y participación en delitos imprudentes, 1999), *Manuel Ismael Aráuz Ulloa* (La omisión de socorro: aspectos fundamentales, 2000), *Isabel Durán Seco* (La coautoría en Derecho penal: aspectos esenciales, 2002), *Fernando de la Fuente Honrubia* (Responsabilidad penal de las personas jurídicas, 2003), *Juan Pavía Cardell* (Responsabilidad penal en el ejercicio de la función pública de Jurado, 2003), *Alberto Suárez Sánchez*, codirigida con la Prof. Raquel Roso Cañadillas (La estafa informática: Fraudes informáticos, 2008), *José Zamyra Vega Gutiérrez* (El delito de uso de información privilegiada en el mercado de valores, especialmente en el Derecho penal español, art. 285 CP, 2010), *Jaime Lombana Villalba*, codirigida con el Prof. Miguel Díaz y García Conlledo (La tipificación del tráfico de influencias y del cohecho en España y Colombia como forma de prevención de la corrupción pública, 2013), *Johanna Carolina Arias Merlano*, codirigida con el Prof. Miguel Abel Souto (El bien jurídico protegido por el delito de blanqueo de dinero: El caso colombiano 1982-2002, 2014), *Michelle Matilde Rizo Ferreira*, codirigida con el Prof. José-Zamyra Vega Gutiérrez (La delincuencia patrimonial en el matrimonio, uniones de hecho relaciones análogas de afectividad en Nicaragua y España, 2016), *Carmen Pérez-Sauquillo Muñoz*, codirigida con la Prof. Raquel Roso Cañadillas (Delitos de peligro abstracto y bienes jurídicos supraindividuales, 2017), y, finalmente, si bien otras están en

proceso de elaboración y de próxima lectura, la de *Beatriz Eugenia Suárez López*, codirigida con la Prof. Raquel Roso Cañadillas (Los delitos contra el medio ambiente: estudio específico del art. 325 CP español).

2. Investigación

Como puede verse en la segunda parte de este prólogo, relativa a la relación de publicaciones, la labor investigadora de Luzón Peña es muy amplia, variada y atinente en muchos casos a cuestiones nucleares de la teoría del delito. Para llevarla a cabo, Diego Luzón siempre ha contado con la concesión de prestigiosas becas. Así, entre otras, las becas de investigación predoctorales (una primera, del DAAD, seguida de otra, de la Fundación Juan March) para trabajar en la preparación de su tesis doctoral, desde octubre de 1971 a septiembre de 1973, en el Max-Planck-Institut de Freiburg i. Brsgau, que dirigía Jescheck.

El 27 de febrero de 1975 obtuvo – con la máxima calificación de sobresaliente *cum laude*- el grado de Doctor en Derecho por la Univ. Complutense de Madrid con su tesis doctoral “Fundamento, naturaleza y agresión en la legítima defensa”.

Posteriormente, en 1976 y 1977 disfrutó de una beca postdoctoral de la Alexander v. Humboldt Stiftung en el Instituto de Derecho penal de la Universidad de Múnich, dirigido por su maestro Claus Roxin, con quien, desde entonces, le une (al igual que con Schünemann, discípulo asimismo de Roxin) una estrecha relación profesional y personal⁴. De esa estancia surgieron, entre otros trabajos, la publicación de su libro sobre la legítima defensa.

Son muy relevantes y de gran influencia en la comunidad científica las posiciones de Luzón Peña sobre muchas cuestiones del Derecho penal, tanto en lo que se refiere a los delitos en particular, como a la teoría del delito y de la pena.

⁴ V. Revista de Derecho UCSM 11, 2017, 200, donde menciona Luzón Peña en su Autobiografía a otros profesores que conoció en esas épocas, con muchos de los cuales mantiene una especial relación de amistad. Así, a E. Raúl Zaffaroni, Santiago Mir, Francesca Puigpelat y Agustín Jorge Barreiro, entre otros.

No procede en este lugar detenerse en cada una de ellas⁵. Sólo me referiré, reproduciéndolas textualmente⁶, a las aportaciones que él mismo destaca, y comparto, respecto de la legítima defensa, tema de su tesis doctoral, cuyo trabajo, por su profundidad y exhaustividad constituye una referencia obligada.

En la legítima defensa, observa Luzón Peña, “he efectuado una interpretación muy restrictiva de los elementos de la agresión antijurídica, excluyendo así de antemano la dura reacción de la legítima defensa contra puestas en peligro que no merecen considerarse agresiones ilegítimas, frente a las que sólo cabe estado de necesidad defensivo, y ello unido a una interpretación estricta de la necesidad del medio frente a agresiones poco importantes hace en buena medida innecesarias las llamadas restricciones ético-sociales de la defensa; ante la regulación exigiendo “necesidad racional del medio” de defensa siempre he sostenido que ‘racional’ tiene un sentido ampliatorio, admitiendo el medio defensivo que, aunque *ex post* resulte innecesario, se pueda considerar *ex ante* necesario objetivamente, es decir en una creencia racionalmente fundada para el hombre medio ideal (idealen Durchschnittsmensch), pero últimamente defendiendo el doble papel de la “racionalidad”, o sea que el calificativo “racional” también tiene un sentido restrictivo y es la base legal que permite excluir –sin vulnerar el principio de legalidad penal válido también para las causas de justificación con regulación legal detallada– el empleo de un medio que, como en caso de extrema desproporción entre el mal causado y el evitado, se considere social-jurídicamente no racional ni razonable, aunque en el caso concreto fuera estrictamente necesario; y en cuanto a la “falta de provocación suficiente” como último requisito legal de Códigos como el español sostengo que la única provocación suficiente para excluir la plena legítima defensa es, siguiendo el punto de partida de *Roxin*, aquella en que no resulte necesaria la defensa del Derecho a través de alguien legitimado para ello, porque la reacción del sujeto sólo tenga el sentido de un ajuste de cuentas interno, pero que ello sólo sucede en caso de provocación o aceptación de una riña o un duelo”.

No cabe duda de que tanto en esta obra como en cualquiera de sus numerosos libros y artículos Luzón Peña consigue lo que él dice pretender: “que,

⁵ V. Revista de Derecho UCSM 11, 2017, 213 ss., donde Luzón Peña hace una exposición sintética de su posición (más ampliamente tratada en sus Lecciones, aparte de, naturalmente, en trabajos específicos al respecto) sobre los siguientes aspectos: los límites del ius puniendi, la admisibilidad de las leyes en blanco, el concepto de acción en la teoría del delito, la relación tipo-antijuridicidad, la imputación objetiva, el dolo, la imprudencia, las causas de justificación y las causas de exclusión de la tipicidad, la culpabilidad, y, finalmente, las penas y otras consecuencias jurídicas.

⁶ Revista de Derecho UCSM 11, 2017, 217 s. En el texto se han suprimido las referencias a las notas a pie de página.

aparte de las grandes aportaciones sistemáticas o de nuevas teorías y construcciones, cada párrafo sea una muestra de rigor y coherencia en la exposición y argumentación y, si es posible, implique una aportación a interpretaciones de normas concretas o la valoración y crítica de otras argumentaciones o interpretaciones”⁷.

II. Gestión universitaria – Cargos académicos

Junto a su extraordinaria labor docente e investigadora es encomiable también la constante dedicación de Luzón Peña a la gestión universitaria. Entre otros cargos, en Universidad de León fue Vicedecano de la Facultad de Derecho, de 1983 a 1986, y Vicerrector, de 1986 a 1988. Y en la Universidad de Alcalá, de 1989 a 1999, fue Secretario General del Consejo Social de la Universidad; de 1999 a 2006, Decano de la Facultad de Derecho; de 2007 a 2010, Director del Centro Euro-Americano de Estudios Jurídicos, del IELAT (Instituto de Estudios Latinoamericanos), y a partir de 2010, Director de Asuntos Jurídicos de la Fundación General de la Universidad de Alcalá (FGUA).

III. Escuela científica

Luzón Peña ha formado una amplia escuela científica, integrada no sólo por sus discípulos directos, sino también por los discípulos de éstos, habida cuenta de la estrecha relación científica que con ellos mantiene Diego Luzón.

En España forman parte de ella los siguientes profesores y profesoras:

Catedráticos y Catedráticas: Javier de Vicente Remesal (Universidad de Vigo), Miguel Díaz y García Conlledo (Universidad de León); José Manuel Paredes Castañón (Universidad de Oviedo), Inés Olaizola Nogales (Universidad Pública de Navarra) Teresa Rodríguez Montañés (Universidad de Alcalá) y María Trapero Barreales (Universidad de León).

Profesoras Titulares: Raquel Roso Cañadillas (Universidad de Alcalá), Soledad Barber Burusco (Universidad Pública de Navarra), Isabel Durán Seco (Universidad de León).

Profs. contratados doctores o ayudantes doctores: Leticia Jericó Ojer (acr. Prof. Titular, Universidad Pública de Navarra), Virxilio Rodríguez Vázquez (acr. Prof. Titular, Universidad de Vigo), Marta García Mosquera (Universidad de Vigo), José-Zamyr Vega Gutiérrez (Universidad de Alcalá), Paz Francés Lekunberri (Universidad Pública de Navarra), Natalia Torres Cadavid (acr. Profesora

⁷ Revista de Derecho UCSM 11, 2017, 220.

Ayudante Doctora y Contratada Doctora. Universidad de Vigo), Carmen Pérez-Sauquillo Muñoz (Universidad de Alcalá).

Docentes o investigadores predoctorales, profesionales en diferentes ámbitos: Fernando de la Fuente Honrubia (Dr., Magistrado-Juez), José Manuel García Sobrado (Abogado, Profesor Asociado en la Universidad de Vigo), Jesús González-Boado Alonso (Abogado, Profesor Asociado en la Universidad de León), Raquel López Arias (Letrada de la Administración de Justicia), Silvia Martínez Cantón (Dr., Magistrada-Juez. Universidad Internacional de La Rioja, UNIR), Rafael Martínez Fernández (Jurista Criminólogo del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, Profesor Asociado en la Universidad de León), Juan Pavía Cardell (Dr., Fiscal), Javier Ignacio Rafols Pérez (Magistrado-Juez, Profesor Asociado en la Universidad de León), Luis Miguel Ramos Martínez (Universidad de León).

De Hispanoamérica también son muchos los miembros de la escuela:

Profesores Titulares, contratados como Catedráticos: Manuel Aráuz Ulloa (UCA, Universidad Centroamericana de Nicaragua), María-Asunción Moreno Castillo (Managua, Nicaragua), Alberto Suárez Sánchez (Univ. Externado Colombia, Bogotá) y Jaime Lombana Villalba (Universidad del Rosario, Bogotá).

Profs. contratados doctores: Geovana Andrea Vallejo Jiménez (Universidad Autónoma Latinoamericana, UNAULA, Medellín), Juan Carlos Álvarez Álvarez (Universidad Eafit, Medellín), Susana Escobar Vélez (Universidad Eafit, Medellín), Juan Pablo Uribe Barrera (Universidad Jorge Tadeo Lozano, Bogotá), Beatriz Eugenia Suárez López (Universidad Jorge Tadeo, Bogotá).

Docentes Doctores: Alfredo Alpaca Pérez (peruano, Doctor, Investigador en la Universidad de León).

Docentes o investigadores predoctorales: Alejandro Álvarez Gaviria (Universidad Autónoma Latinoamericana, UNAULA, Medellín, Colombia), Miguel Ángel Angulo Gaona (Universidad Central del Ecuador, Quito, Ecuador), Deisy Janeth Barrientos Pérez (colombiana, en la Universidad de León), Juan Cabanillas (Buenos Aires), Alejandro Cantaro (Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca, Argentina), Juan Carlos Cantillo Arcón (colombiano, en la Universidad de León), Lina María Cardona Cardona (colombiana, en la Universidad de Alcalá), Leonardo Fabián Cruz Bolívar (Universidad Externado de Colombia, Bogotá), Augusto-César Díaz Pérez (nicaragüense, en la Universidad de Alcalá), Juan-Carlos Díaz Restrepo (UNAB, Bucaramanga, Colombia), Carlos Augusto Duarte Albarracín (Universidad Autónoma de Bucaramanga, UNAB, Bucaramanga, Colombia), Simón Rodríguez Wilches (Bogotá), Jorge-Luis Salas Arenas (Juez Supremo de la Corte Suprema de la República, Perú),

Dhyana Stephania Serrano Suárez (colombiana, en la Universidad de León), Luis Alejandro Yshí Meza (Pontificia Universidad Católica del Perú, PUCP, Lima).

Es difícil expresar mejor que lo ha hecho el propio maestro lo que nosotros, sus discípulos, creemos que para él significamos. No me resisto, pues, a transcribir sus palabras: “Los discípulos constituyen al fin, desde luego para mí, el tesoro más valioso de un académico, pues con ellos se ejerce al máximo nivel y con la mayor intensidad la labor de formación y transmisión del conocimiento y de iniciarlos en la investigación; por ello mi manual, además de a mi genial maestro Claus Roxin y a mi familia, va dedicado a mis discípulos”⁸.

IV. La relación de Luzón Peña con Alemania

El interés de Luzón Peña por conocer la ciencia penal alemana surgió desde el primer momento en que inició el estudio del Derecho penal. Desde 1969 a 1971 cursó en el Deutscher KulturInstitut (Goethe-Institut) de Madrid los Grudstufen y el Mittelstufe del idioma alemán. Lo prosiguió, como ya hemos visto, durante su periodo formativo tras concluir la licenciatura en Derecho, con estancias de investigación en Freiburg im. Brisgau y München, sobre todo. Y, posteriormente, sus relaciones con dicha ciencia han sido muy intensas y constantes, como lo demuestran los siguientes datos, que me limito a apuntar.

Desde el año 1990 ha organizado y dirigido, muchas veces juntamente con Mir Puig⁹, y en algún caso, además, con Silva Sánchez¹⁰, numerosos Congresos, Jornadas y Seminarios hispano-alemanes en España¹¹.

⁸ Revista de Derecho UCSM 11, 2017, 211.

⁹ Codirigidos por Luzón Peña y Mir Puig: Seminario Hispano-Alemán sobre Causas de justificación y de exclusión de la tipicidad y del injusto penal, celebrado en la Universidad de Barcelona y Alcalá, del 28 al 30 de marzo de 1990; Seminario Hispano-Germánico de Derecho Penal sobre reparación civil como alternativa a la pena de prisión, en la Universidad de Barcelona el 11 de marzo de 1992; Seminario Hispano-alemán sobre responsabilidad penal de órganos de empresas y personas jurídicas, en la Universidad de Alcalá, del 24 al 26 de marzo de 1993; Jornadas hispano-alemanas sobre responsabilidad por el producto, en la Universidad de Barcelona el 11 y 12 de marzo de 1994; Seminario Hispano-Alemán sobre Cuestiones básicas del Derecho Penal en la actualidad, en la Universidad de Alcalá, el 23 y 24 de marzo de 1995; Jornadas hispano-alemanas sobre Imputación subjetiva y error en Derecho penal, en la Universidad de Barcelona el 5 y 6 de septiembre de 1996.

¹⁰ Codirigidos por Luzón Peña, Mir Puig y Silva Sánchez, Seminario Hispano-Alemán sobre Cuestiones fundamentales del Derecho penal actual.

¹¹ Dirigido por Luzón Peña, el XI Seminario Interuniversitario de DP. Simposio Internacional en homenaje al Prof. Mir Puig con motivo de su Doctorado h. c. por Universidad de Alcalá, celebrado en la Facultad de Derecho de dicha Universidad, el 10 y 11 de junio de 2008.

Ha codirigido y participado, en 1990-1991¹², y en 2000-2001¹³, en acciones integradas hispano-alemanas, del Ministerio de Educación y Ciencia español y del Deutscher Akademischer Austauschdienst (DAAD), y ha participado, con ponencias o conferencias, en múltiples eventos, congresos y actividades académicas en Alemania¹⁴.

Como se reflejará asimismo, más adelante, en el apartado relación de publicaciones, Luzón Peña ha publicado numerosos trabajos en alemán: artículos en prestigiosas revistas científicas (*Goltdammer's Archiv für Strafrecht*¹⁵, *Zeitschrift für die gesamte Strafrechtswissenschaft*¹⁶), colaboraciones en libros colec-

¹² En 1990-1991, Acción integrada hispano-alemana –Ministerio de Educación y Ciencia español y DAAD, referida a investigación sobre “Sida y Derecho Penal”, codirigida por Mir Puig y Schünemann, e integrada por Luzón Peña, Silva Sánchez y Bottke.

¹³ En 2000-2001, Acción integrada hispano-alemana –Ministerio de Educación y Ciencia español y DAAD, referida a investigación sobre “Reforma de los delitos sexuales”, codirigida por Luzón Peña y Schünemann, e integrada por Díaz y García Conlledo, Paredes Castañón, Rodríguez Montañés, Hefendehl, Hörnle y Koester.

¹⁴ Más concretamente, como se recoge en Revista de Derecho UCSM 11, 2017, 207-208, n. 29, en los siguientes: “Deutsch-Spanisches Treffen über Reformen im Strafrecht” (Dir.: W. Hassemer), Univ. Frankfurt a. M., 26-28 nov. 1984; Täterschaft und Teilnahme bei fahrlässigen Delikten, Referat in: Seminar des Kriminalwissenschaftlichen Instituts, Köln (Dir. H. J. Hirsch) Juristische Fakultät Univ. Köln, 23-25 mayo 1987; Vortrag in den Jur. Fakult. der Univ. München, Erlangen, Passau, junio 1987; in Spanisch-deutsches Kolloquium: strafrechtliche Aspekte des Schwangerschaftsabbruchs (Dir.: Günther), Juristische Fakultät Univ. Tübingen 18-21 junio 1992; in DP económico europeo: Jornadas en honor a K. Tiedemann, Univ. Autónoma Madrid, Fac. Derecho 14-17 oct. 1992; in: Zurechnung von Verhalten in Recht und Moral (Dir.: Hruschka), Juristische Fakultät Univ. Erlangen, 3-9 oct. 1993; in 17. Fachsymposium der A. v. Humboldt-Stiftung: Krise des Strafrechts und der Kriminalwissenschaften? Residenzschloß, Bamberg, 3 (1-5) octubre 2000; in: Tagung der Gesellschaft für Rechtsvergleichung in Köln. Fachgruppe Strafrechtsvergleichung: “Verschleuderung anvertrauten Vermögens als strafbare Handlung in Europäischem Recht” (Dir. Th. Weigend. Referenten: UK: du Bois-Pedain, Italien: Foffani, Spanien: Luzón, Deutschland: Rönau), Rechtswissenschaftliche Fakultät Univ. Köln 17-19 sept. 2009”.

¹⁵ Generalprävention, Gesellschaft und Psychoanalyse, GA (*Goltdammer's Archiv für Strafrecht*) 1984, p. 393-407.

¹⁶ Conjuntamente con Roso Cañadillas: Untreuestrafbarkeit im spanischen Strafrecht, *Zeitschrift für die gesamte Strafrechtswissenschaft*. Vol.122, 2010, p. 354-373.

tivos¹⁷, y en libros, o en números especiales de revista, homenaje a sus colegas alemanes (Claus Roxin¹⁸, Imme Roxin¹⁹, Schünemann²⁰, Wolter²¹).

Asimismo, ha traducido numerosos trabajos del alemán al español²², siendo especialmente reseñable la traducción y notas -y su dirección y coordinación- de los dos tomos del Tratado de Derecho Penal, Parte General, de Claus Roxin, en la que hemos intervenido sus discípulos, fundamentalmente Díaz y García Conlledo, Paredes Castañón y yo mismo.

Los miembros de su escuela también mayoritariamente han completado su formación, o sus trabajos en diversas etapas de su vida académica, en estancias de investigación en Alemania, especialmente en München, Augsburg, Mann-

¹⁷ Así, Diskussionsbericht über: Die strafrechtliche Haftung für die Infizierung oder Gefährdung durch HIV, en: A. J. Szwarc (ed.), *AIDS und Strafrecht*, Berlin, Duncker & Humblot 1996 (Serie: Schriften zum Strafrecht, Heft 107), pp. 93-102; Dogmatische Grunderfordernisse des Allgemeinen Teils aus spanischer Sicht. Die Straftatslehre in Spanien, en: *Krise des Strafrechts und der Kriminalwissenschaften?* (Tagungsbeiträge eines Symposiums der A. v. Humboldt-Stiftung, Bonn-Bad Godesberg, veranstaltet vom 1. bis 5. Oktober 2000 in Bamberg; ed. por H.J. Hirsch), serie Schriften zum Strafrecht, Heft 129, Berlin, Duncker & Humblot, 2001, pp. 191-195; Die Ersetzungsformen der Freiheits- und anderer Strafen in der spanischen Strafrechtsreform, en: Hassemer (ed.), *Strafrechtspolitik. Bedingungen der Strafrechtsreform*, (Frankfurter Kriminalwissenschaftliche Studien, 18), 1987, pp. 103-115.

¹⁸ Die Beziehung von Strafwürdigkeit und Strafbedürftigkeit zum Verbrechensaufbau, en: Schünemann / de Figueiredo Dias (eds.), Bausteine des europäischen Strafrechts. Coimbra-Symposium für Claus Roxin, 1995, p. 97-106; Vernünftige Annahme (objektiv unvermeidbarer Irrtum) und mutmaßliche Einwilligung: erlaubtes Risiko oder Straftatbestandsausschließungsgrund, GA (Goldammer's Archiv für Strafrecht) 2006-5: Festgabe für Claus Roxin zum 75. Geburtstag., p. 317-323; Alteritätsprinzip oder Identitätsprinzip vs. Selbstverantwortungsprinzip. Teilnahme an Selbstgefährdung, einverständliche Fremdgefährdung und Gleichstellung: das Kriterium der Risikokontrolle, GA (Goldammer's Archiv für Strafrecht) 2011-5: Festgabe für Claus Roxin zum 80. Geburtstag, pp. 295-311. Conjuntamente con Díaz y García Conlledo: Objektive positive Tatbestimmung und Tatbestandsverwirklichung als Täterschaftsmerkmale, Festschrift für Claus Roxin, 2001, p. 575-608.

¹⁹ Die Berufung auf das Gewissen im spanischen Recht (Recht auf Gewissenstat und Verweigerung aus Gewissensgründen als Rechtfertigungsgrund im spanischen Recht), en: Festschrift für Imme Roxin zum 75. Geburtstag, p. 757-763.

²⁰ Entschuldigung aus subjektiver strafrechtlicher Unzumutbarkeit, en: *Streitbare Strafrechtswissenschaft*. Festschrift für Bernd Schünemann zum 70. Geburtstag (Hefendehl / Hörnle / Greco Hrsg.), Berlin-Boston, de Gruyter, 2014, p. 445-456.

²¹ Handeln aus Gewissensgründen als Entschuldigungsgrund im vergleich zur Strafbarkeit der Überzeugungstat, en: *Gesamte Strafrechtswissenschaft in internationaler Dimension*. Festschrift für Jürgen Wolter zum 70. Geburtstag am 7. September 2013 (eds. Zöllner, Hilger, Küper y Roxin), 2013, p. 431-438.

²² Para mayor detalle, v. la segunda parte de este prólogo, relativa a la relación de publicaciones.

heim o Köln (con, respectivamente, los Profs. Roxin, Schünemann, Bottke, Wolter y Hirsch).

Desde 2002, Luzón Peña forma parte del Comité Científico (Ständige Mitarbeiter)²³ de la revista *Goltdammer's Archiv für Strafrecht*²⁴. No cabe duda de que esto constituye ya un reconocimiento a la doctrina española por parte de la alemana (no muy usual, ni tampoco tan recíproco como el de aquélla respecto de ésta)²⁵ y en particular en este caso al valor de las aportaciones de Luzón Peña a la Ciencia Penal. Pero especialmente significativo a estos efectos, y muy particularmente en este momento, es que la dirección del GA, encabezada por Wolter²⁶, consciente de la importancia del diálogo científico entre la dogmática penal alemana y española, dedique también a Luzón Peña, por sus extraordinarios méritos, el fascículo 4/2020 de la revista²⁷, el cual se le entregará al homenajeado juntamente con este libro-homenaje.

V. La relación de Luzón Peña con Iberoamérica

Las relaciones científicas de Luzón Peña con Iberoamérica también han sido intensas²⁸.

En la Universidad Centroamericana (UCA) de Nicaragua ha dirigido, desde 1992, múltiples cursos de especialización en Derecho Penal y Criminología.

²³ A dicho Comité Científico del GA pertenece también el Prof. Díaz y García Conlledo (además de, entre los integrantes españoles, los Profs. Mir Puig, Silva Sánchez y Cancio Meliá).

²⁴ La revista *Goltdammer's Archiv für Strafrecht* fue fundada en 1853 y refundada en 1953.

²⁵ Como acertadamente observa Luzón Peña (*Revista de Derecho UCSM* 11, 2017, 221 s) a lo largo del siglo XX y muy especialmente desde los años 60 y 70 la mayoría de la ciencia penal española ha considerado parte esencial de su labor científica el manejo de las aportaciones de la doctrina de lengua alemana junto con el estudio de las de la propia dogmática penal. Pero ese no ha sido el caso de los penalistas germanoparlantes, que en general sólo se estudian y citan a sí mismos o en todo caso a las publicaciones en lengua alemana. Y advierte y sugiere Luzón que, teniendo en cuenta que en las últimas décadas la ciencia penal española y en habla española es cada vez más importante en nivel científico, calidad y cantidad, no existiendo diferencias sustanciales con la alemana, aparte de la enorme cantidad de hispanohablantes, sería altamente recomendable que los penalistas de habla alemana, sobre todo las jóvenes generaciones, tuvieran una disposición a la reciprocidad en el conocimiento y manejo de la doctrina jurídico penal en lengua española. De lo contrario -concluye Luzón- si no se da esa reciprocidad por parte de la ciencia penal alemana, puede ocurrir que poco a poco las nuevas generaciones de penalistas hispanoparlantes vayan perdiendo en gran medida el interés por mantener el manejo de la ciencia penal germánica y el contacto con ella.

²⁶ Integran la dirección de la Revista GA, además de Jürgen Wolter (Universidad de Mannheim), Wilfried Küper (Universidad de Heidelberg), Michael Hettinger (Universidad de Mainz) y Ralf Eschelbach (Tribunal Federal -Bundesgerichtshof- de Karlsruhe).

²⁷ Ya lo había hecho anteriormente, por primera vez en relación con un tratadista español, con Mir Puig: GA-Festgabe für Mir Puig (Heft 12/2017).

²⁸ V. *Revista de Derecho UCSM* 11, 2017, 209 s.

Y de 1999 a 2006 dirigió la Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal. Además, desde 1992 es el coordinador español del Convenio en materias jurídicas entre la UCA de Nicaragua y la Universidad de Alcalá. Asimismo, fue asesor durante varios años de la Asamblea Legislativa en la elaboración de un nuevo Código Penal de Nicaragua, aprobado en 2008.

En Argentina, en el curso 2001/02 fue codirector (junto con Prof. E. Donna) de la Maestría de Derecho Penal y Criminología, en Universidad de Belgrano, Buenos Aires.

Por otra parte, como ya se ha indicado anteriormente, son numerosas las tesis doctorales dirigidas por Luzón Peña a investigadores iberoamericanos; y asimismo otros doctorandos investigan actualmente en su Cátedra.

VI. La Fundación Internacional de Ciencias Penales (FICP)

Con la finalidad de promover la relación internacional entre penalistas de los diversos países, y muy especialmente con los latinoamericanos, Luzón Peña creó en 2007, con otros colegas y discípulos, la Fundación Internacional de Ciencias Penales (FICP).

Se constituyó en Madrid el 16 de septiembre de 2008²⁹ por Javier de Vicente Remesal, Santiago Mir Puig, Agustín Jorge Barreiro, Diego Manuel Luzón Peña, Miguel Díaz y García Conlledo, José Manuel Paredes Castañón, Ángel José Sanz Morán, Enrique Luzón Campos, Jaime Augusto Lombana Villalba, María Luisa Corcoy Bidasolo y Juan Antonio García Amado³⁰. El presidente de la FICP es Javier de Vicente Remesal, y son presidentes de honor Diego-Manuel Luzón Peña y Santiago Mir Puig.

Se crea la FICP con el fin de promover y fomentar la colaboración, acercamiento y discusión científica en materia de Derecho Penal entre los distintos países que conforman la comunidad iberoamericana; crear foros permanentes de comunicación y entendimiento en materia de Derecho Penal entre los profesionales del Derecho Penal en diversos ámbitos y países; participar en la formación del profesorado y profesionales del Derecho Penal (docentes, Jueces, Magistrados, Abogados,...), y apoyar la creación científica en materia de Derecho Penal, proyectos de investigación, publicación de artículos, monografías y otras publicaciones.

²⁹ Orden ESD/673/2009, de 10 de febrero, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Internacional de Ciencias Penales. BOE, 18 marzo 2009, núm. 66, Sec. III, p. 27215.

³⁰ Inicialmente, en la constitución, era Secretario, no patrono, Enrique Fernando Luzón Campos. Actualmente, la Secretaría es Carmen Pérez-Sauquillo Muñoz.

En su página web www.ficp.es se contienen, entre otras cosas, la revista *Libertas* (dirigida por Díaz y García Conlledo), la revista *Foro FICP* (dirigida Luzón Peña), las actas de los anuales Seminarios Interuniversitarios Internacionales de Derecho Penal en la Universidad de Alcalá y de los, también anuales, Seminarios de Filosofía del Derecho y Derecho Penal en la Universidad de León.

VII. Condecoraciones, distinciones y honores

Las aportaciones de Diego-Manuel Luzón Peña a la Ciencia del Derecho penal han tenido un amplio e importante reconocimiento, tanto nacional como internacional, por lo que ha recibido numerosas distinciones, honores y condecoraciones, la mayoría de ellas en el ámbito más estrictamente académico.

1. Doctorados honoris causa

Es Doctor honoris causa por cinco Universidades. En 2004, por la Universidad Centroamericana (UCA) de Nicaragua, Managua. En 2016, por tres Universidades peruanas: por la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa; por la Universidad José Carlos Mariátegui, de Moquegua, y por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, de Lima. En 2018, por la Universidad León, España.

2. Otras distinciones y premios académicos

En reconocimiento asimismo a sus méritos académicos, fue nombrado en 2006 Profesor Honorario (Miembro Honorario del Claustro de Profesores) de la Facultad de Derecho de Orense, Universidad de Vigo, España. En 2012, Profesor Visitante del Claustro de la Universidad del Rosario, Bogotá, Colombia. En 2016, Profesor Honorario de la Universidad San Martín de Porres, de Lima, Perú.

Asimismo, en 2019, se le concedió el Premio, categoría senior, de la Universidad de Alcalá, Escuela de Doctorado, a la Excelencia en la dirección de tesis doctorales de las ramas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas.

3. Condecoraciones

En 1984, el Ministerio de Justicia de España le concedió la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort, como miembro de la Comisión redactora del Anteproyecto de Código Penal de 1983.

En 2003 se le concedió la Cruz de Caballero de la Orden del Congreso de Colombia, que le impuso el Presidente del Senado de Colombia en la Embajada

de Colombia en Madrid, y en octubre de 2018 la de Comendador de la Orden Nacional al Mérito, de la República de Colombia. En octubre de 2016 fué condecorado, en Perú, como Miembro Honorífico del Colegio de Abogados de Moquegua, y en ese mismo mes, también como Miembro Honorífico del Colegio de Abogados de Lima. En agosto de 2018, el Decano del Colegio en la Corte Superior de Justicia de Lima Sur le impuso la Medalla Vicente Morales Duárez, máxima condecoración de la Orden de dicho Colegio de Abogados.

B. RELACIÓN DE PUBLICACIONES

I. Libros

1. Manuales, cursos, lecciones, prácticas, obras generales

Iniciación a la teoría general del delito. Managua, Nicaragua, Edit. U.C.A. (Univers. Centroamericana), Colecc. Textos, Serie: Ciencias Jurídicas, nº 2, 1995.

Curso de Derecho Penal, Parte General, I, Madrid, Universitas, 1996.

Curso de Derecho Penal, Parte General I. Managua, Edit. Hispamer, 1997.

Lecciones de Derecho Penal, Parte General, 2.^a ed. ampliada y revisada. Valencia, Tirant lo Blanch, 2012.

Lecciones de Derecho Penal, Parte General, 3.^a ed. ampliada y revisada. Valencia, Tirant lo Blanch, 2016.

Lecciones de Derecho Penal, Parte General. 3.^a ed. ampliada y revisada. Con notas de Derecho penal nicaragüense por los Profs. Dres. M. Aráuz Ulloa, A. Moreno Castillo, J. Z. Vega Gutiérrez. Managua, Fondo Edit. UCA, 2016.

Derecho Penal, Parte General, 3.^a ed. ampliada y revisada. Buenos Aires / Montevideo, BdeF, 2016.

LUZÓN PEÑA, D.-M. (director) / ROSO CAÑADILLAS, R. (coordinadora). Derecho Penal en casos, Parte General. Estudio analítico-práctico. (Capítulos por: de Vicente / Díaz y García Conlledo / Paredes / Olaizola / Trapero / Roso / Barber / Durán / Jericó / García Mosquera / Rodríguez Vázquez / de la Fuente / Pavía / Vega / Francés / Luzón Campos / Escobar / Pérez-Sauquillo / Torres Cadavid / Cardona / Alpaca), 1.^a ed., Valencia, Tirant, 2018.

Traducciones con inclusión de notas

ROXIN, Claus / LUZÓN PEÑA, D.-M. / MUÑOZ CONDE, F. Iniciación al Derecho penal de hoy. Traducción, Introducción y Notas de D.-M. Luzón Peña y F. Muñoz Conde. Secretariado Publicaciones Universidad de Sevilla, 1981.

- LUZÓN PEÑA, D.-M. / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. / DE VICENTE REMESAL, J. Traducción y Notas de: “Derecho Penal, Parte General, tomo I: Fundamentos. La estructura de la teoría del delito”, 2ª ed. alemana, de Claus Roxin. München, Beck Verlag, 1994. Madrid, Ed. Civitas, 1997.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. (director) / PAREDES CASTAÑÓN, J.M. / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. / DE VICENTE REMESAL, J. Traducción y Notas de: “Derecho Penal, Parte General, tomo II: Especiales formas de aparición del delito”, ed. alemana, de Claus Roxin. München, Beck Verlag, 2003. Traducción conjunta con D.-M. Luzón por M. García Mosquera, M. Trapero, I. Olaizola, R. Roso, S. Barber, L. Jericó, I. Durán, V. Rodríguez Vázquez, S. Martínez Cantón, J. Z. Vega y S. Escobar. Madrid, Ed. Thomson-Civitas-Aranzadi, 2014.

2. Monografías

- Aspectos esenciales de la legítima defensa (1.ª ed.) Barcelona, Ed. Bosch, 1978.
- Aspectos esenciales de la legítima defensa. 2.ª ed. actualizada y ampliada, Montevideo- Buenos Aires, B de F, J.C. Faira, 2002.
- Medición de la pena y sustitutivos penales. Instituto Criminología Univ. Complutense. (Colec. Criminología y Derecho Penal, 21). Madrid, 1979.
- Derecho penal de la Circulación (Estudios de la jurisprudencia del Tribunal Supremo) (1.ª ed.) Barcelona, Ed. Bosch, 1985.
- Derecho penal de la circulación (Estudios de la jurisprudencia del Tribunal Supremo), 2ª edición ampliada y actualizada. Barcelona, Ed. P.P.U., 1990.
- Aspectos esenciales de la legítima defensa. 2.ª ed. actualizada y ampliada, Montevideo- Buenos Aires, B de F, J.C. Faira, 2002.
- La función del Derecho penal hoy. Lección inaugural del acto de apertura del curso académico 2003/04 en la Universidad de Alcalá. 25 septiembre 2003. Univ. Alcalá, 2003.
- Libertad y culpabilidad. Lectio Doctoralis en el acto de investidura como Dr. honoris causa por la Univ. José Carlos Mariátegui de Moquegua el 11 oct. 2016. Con Laudatio por el Prof. Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra. Arequipa, Perú, Ed. Pangea, 2016.
- Culpabilidad y delito. Biblioteca Básica de Ciencias Penales, dir. por J. R. Serrano-Piedecasas y E. Demetrio Crespo. Madrid, Iustel, 2016.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. / CAPEL SÁEZ, HORACIO / GARCÍA ZURDO, LUIS. Discursos de incorporación al Claustro de Doctores de la Universidad de León. Univ. de León, 18 de diciembre de 2018.

Traducciones con inclusión de notas:

- ROXIN, Claus / LUZÓN PEÑA, D.-M. Problemas básicos del Derecho penal. Traducción y Notas de D.-M. Luzón Peña. Madrid, Ed. Reus, 1976.

3. Recopilaciones de artículos

Derecho penal de la Circulación (Estudios de la jurisprudencia del Tribunal Supremo) (1.^a ed.). Barcelona, Ed. Bosch, 1985.

Derecho penal de la circulación (Estudios de la jurisprudencia del Tribunal Supremo), 2.^a edición ampliada y actualizada. Barcelona, Ed. P.P.U., 1990.

Estudios Penales. Barcelona, Ed. P.P.U., 1991.

4. Recopilaciones de textos legales

COBO / GIMBERNAT / LUZÓN PEÑA / MUÑOZ CONDE / QUINTERO / GARCÍA MIGUEL. Propuesta de Anteproyecto del Nuevo Código Penal (coautor). Ministerio de Justicia, Madrid, 1983.

COBO / GIMBERNAT / LUZÓN PEÑA / MUÑOZ CONDE / QUINTERO / GARCÍA MIGUEL. Propuesta de Anteproyecto del Nuevo Código Penal, 2.^a ed. con Fe de erratas. Ministerio Justicia, Madrid, 1984.

LUZÓN PEÑA, D.-M. (coordinador) / MIR PUIG, S. / GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, A. / SILVA SÁNCHEZ, J. / DE VICENTE REMESAL, J. / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. Derecho penal. Código Penal. Madrid. Ed. McGraw-Hill, 1.^a ed. 1998 (realm. 1997).

LUZÓN PEÑA, D.-M. (coordinador) / MIR PUIG, S. / GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, A. / SILVA SÁNCHEZ, J. / DE VICENTE REMESAL, J. / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. Derecho penal. Código Penal, 2.^a ed. actualizada a septiembre de 1998. Madrid, McGraw-Hill, 1998.

LUZÓN PEÑA, D.-M. (coordinador) / MIR PUIG, S. / GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, A. / SILVA SÁNCHEZ, J. / DE VICENTE REMESAL, J. / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. Derecho penal. Código Penal, 3.^a ed. actualizada a septiembre de 1999. Madrid, McGraw-Hill, 1999.

LUZÓN PEÑA, D.-M. (coordinador) / MIR PUIG, S. / GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, A. / SILVA SÁNCHEZ, J. / DE VICENTE REMESAL, J. / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. Derecho penal. Código Penal, 4.^a ed. actualizada a septiembre de 2000. Madrid, McGraw-Hill, 2000.

LUZÓN PEÑA, D.-M. (director) / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. (coordinador) / DE VICENTE REMESAL, J. / PAREDES CASTAÑÓN, J. M. Código Penal. Edición septiembre 2005. Incluye CD-ROM. Madrid, Las Rozas, La Ley Ed., 2005.

LUZÓN PEÑA, D.-M.(director) / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. (coordinador) / DE VICENTE REMESAL, J. / PAREDES CASTAÑÓN, J. M. Código Penal. Con la colaboración de: Olaizola, Trapero, Roso, Barber, Durán, Jericó, Fuente, Pavía, García Mosquera, Martínez Cantón, García Sobrado, Rodríguez Vázquez, Vicente de Gregorio, Francés Lekunberri. (2.^a) Edición septiembre 2006. Incluye CD-ROM. Madrid, Las Rozas, La Ley Ed., 2006.

- LUZÓN PEÑA, D.-M.(director) / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. (coordinador) / DE VICENTE REMESAL, J. / PAREDES CASTAÑÓN, J. M. TÍTULO: Código Penal. Con la colaboración de: Olaizola, Trapero, Roso, Barber, Durán, Jericó, Fuente, Pavía, García Mosquera, Martínez Cantón, García Sobrado, Rodríguez Vázquez, Vicente de Gregorio, Francés Lekunberri. (3ª) Edición septiembre 2007. Incluye CD-ROM. Madrid, Las Rozas, La Ley Ed., 2007.
- LUZÓN PEÑA, D.-M.(director) / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. (coordinador) / DE VICENTE REMESAL, J. / PAREDES CASTAÑÓN, J. M. Código Penal. Con la colaboración de: Olaizola, Trapero, Roso, Barber, Durán, Jericó, Fuente, Pavía, García Mosquera, Martínez Cantón, García Sobrado, Rodríguez Vázquez, Vicente de Gregorio, Francés Lekunberri. (4ª) Edición septiembre 2008. Incluye CD-ROM. Madrid, Las Rozas, La Ley Ed. Wolter Kluwers, 2008.
- LUZÓN PEÑA, D.-M.(director) / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. (coordinador) / DE VICENTE REMESAL, J. / PAREDES CASTAÑÓN, J. M. Código Penal. Con la colaboración de: Olaizola, Trapero, Roso, Barber, Durán, Jericó, Fuente, Pavía, García Mosquera, Martínez Cantón, García Sobrado, Rodríguez Vázquez, Vicente de Gregorio, Francés Lekunberri. (5ª) Edición septiembre 2009. Incluye CD-ROM. Madrid, Las Rozas, La Ley Ed. Wolter Kluwers, 2009.
- LUZÓN PEÑA, D.-M.(director) / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. (coordinador) / DE VICENTE REMESAL, J. / PAREDES CASTAÑÓN, J. M. / OLAIZOLA NOGALES, I. Código Penal. Con la colaboración de: Trapero (Supervisora), Roso, Barber, Durán, Jericó, Fuente, Pavía, García Mosquera, Martínez Cantón, García Sobrado, Rodríguez Vázquez, Vicente de Gregorio, Francés Lekunberri. Edición septiembre 2010. Incluye CD-ROM. Madrid, Las Rozas, La Ley Ed. Wolter Kluwers, 2010.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. (director) / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. (coordinador) / DE VICENTE REMESAL, J. / PAREDES CASTAÑÓN, J. M. / OLAIZOLA NOGALES, I. Código Penal. Con la colaboración de: Trapero (Supervisora), Roso, Barber, Durán, Jericó, Fuente, Pavía, García Mosquera, Martínez Cantón, García Sobrado, Rodríguez Vázquez, Vicente de Gregorio, Francés Lekunberri, Vega, Escobar. Edición septiembre 2011. Madrid, Las Rozas, La Ley Ed. Wolter Kluwers, 2011.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. (director) / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. (coordinador) / DE VICENTE REMESAL, J. / PAREDES CASTAÑÓN, J. M. / OLAIZOLA NOGALES, I. Código Penal. Con la colaboración de: Trapero (Supervisora), Roso, Barber, Jericó, Durán, Fuente, Pavía, García Mosquera, Martínez Cantón, García Sobrado, Rodríguez Vázquez, Vega, Vicente de Gregorio, Francés Lekunberri, Escobar. Edición septiembre 2012. Madrid, Las Rozas, La Ley Ed. Wolter Kluwers, 2012.

- LUZÓN PEÑA, D.-M. (director) / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. (coordinador) / DE VICENTE REMESAL, J. / PAREDES CASTAÑÓN, J. M. / OLAIZOLA NOGALES, I. / TRAPERO BARREALES, M. (Supervisora) Código Penal. Con la colaboración de: Roso, Barber, Jericó, Durán, Fuente, Pavía, García Mosquera, Martínez Cantón, García Sobrado, Rodríguez Vázquez, Vega, Vicente de Gregorio, Francés Lekunberri, Escobar. Libro electrónico (e-Book). Edición septiembre 2013. Madrid, Las Rozas, La Ley / Wolter Kluwers, 2013.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. (director) / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. (coordinador) / DE VICENTE REMESAL, J. / PAREDES CASTAÑÓN, J. M. / OLAIZOLA NOGALES, I. / M. TRAPERO BARREALES (Supervisora) Código Penal y legislación complementaria. Con la colaboración de: Roso, Barber, Jericó, Durán, Fuente, Pavía, García Mosquera, Martínez Cantón, García Sobrado, Rodríguez Vázquez, Vega, Vicente de Gregorio, Francés Lekunberri, Escobar, Pérez-Sauquillo. Madrid, ed. Reus 2013 (nov.).
- LUZÓN PEÑA, D.-M. (director) / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. (coordinador) / DE VICENTE REMESAL, J. / PAREDES CASTAÑÓN, J. M. / OLAIZOLA NOGALES, I. / M. TRAPERO BARREALES (Supervisora). Código Penal y legislación complementaria, 2ª ed. Con la colaboración de: Roso, Barber, Jericó, Durán, Fuente, Pavía, García Mosquera, Martínez Cantón, García Sobrado, Rodríguez Vázquez, Vega, Vicente de Gregorio, Francés Lekunberri, Escobar, Pérez-Sauquillo, Torres Cadavid. Madrid, Ed. Reus 2014 (sept.).
- LUZÓN PEÑA, D.-M. (director) / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. (coordinador) / DE VICENTE REMESAL, J. / PAREDES CASTAÑÓN, J. M. / OLAIZOLA NOGALES, I. / M. TRAPERO BARREALES (Supervisora). Código Penal y legislación complementaria, 3ª ed. Con la colaboración de: Roso, Barber, Jericó, Durán, Fuente, Pavía, García Mosquera, Martínez Cantón, García Sobrado, Rodríguez Vázquez, Vega, Vicente de Gregorio, Francés Lekunberri, Escobar, Pérez-Sauquillo, Torres Cadavid. Madrid, Ed. Reus 2015 (oct.).
- LUZÓN PEÑA, D.-M. (director) / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. (coordinador) / DE VICENTE REMESAL, J. / PAREDES CASTAÑÓN, J. M. / OLAIZOLA NOGALES, I. / M. TRAPERO BARREALES (Supervisora). Código Penal y legislación complementaria, 4ª ed. Con la colaboración de: Roso, Barber, Jericó, Durán, García Mosquera, Rodríguez Vázquez, Fuente, Pavía, Martínez Cantón, García Sobrado, Vega, Francés Lekunberri, Escobar, Pérez-Sauquillo, Torres Cadavid, Alpaca, Uribe, Cardona Cardona. Madrid, Ed. Reus 2016 (sept.).
- LUZÓN PEÑA, D.-M. (director) / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. (coordinador) / DE VICENTE REMESAL, J. / PAREDES CASTAÑÓN, J. M. / OLAIZOLA NOGALES, I. / M. TRAPERO BARREALES (Supervisora). Código Penal y legislación complementaria, 5ª ed. Con la colaboración de:

Roso, Barber, Jericó, Durán, García Mosquera, Rodríguez Vázquez, Fuente, Pavía, Martínez Cantón, García Sobrado, Vega, Francés Lekunberri, Escobar, Pérez-Sauquillo, Torres Cadavid, Alpaca, Uribe, Cardona Cardona, Serrano Suárez. Madrid, Ed. Reus 2017 (sept.).

LUZÓN PEÑA, D.-M. (director) / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. (coordinador) / DE VICENTE REMESAL, J. / PAREDES CASTAÑÓN, J. M. / OLAIZOLA NOGALES, I. / M. TRAPERO BARREALES (Supervisora). Código Penal y legislación complementaria, 6ª ed. Con la colaboración de: Roso, Barber, Jericó, Durán, García Mosquera, Rodríguez Vázquez, Fuente, Pavía, Martínez Cantón, García Sobrado, Vega, Francés Lekunberri, Escobar, Pérez-Sauquillo, Torres Cadavid, Alpaca, Uribe, Cardona Cardona, Serrano Suárez, Ramos. Madrid, Ed. Reus 2018 (sept.).

LUZÓN PEÑA, D.-M. (director) / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. (coordinador) / DE VICENTE REMESAL, J. / PAREDES CASTAÑÓN, J. M. / OLAIZOLA NOGALES, I. / TRAPERO BARREALES, M. (Supervisora). Código Penal y legislación complementaria, 7.ª ed. Con la colaboración de: Roso, Barber, Jericó, Durán, García Mosquera, Rodríguez Vázquez, Fuente, Pavía, Martínez Cantón, García Sobrado, Vega, Francés Lekunberri, Escobar, Pérez-Sauquillo, Torres Cadavid, Alpaca, Uribe, Cardona Cardona, Serrano Suárez, Ramos, Cantillo. Madrid, Ed. Reus 2019 (ago.).

II. Artículos de revistas

Comentario a la STS 28-5-1973. Conducción temeraria: concurso de normas con delitos imprudentes. RDCir (Rev. Derecho Circulación) 1973, pp. 376-378.

Comentario a la STS 18-6-1973. Relación causal: ¿diversos planos de la causalidad? RDCir 1973, pp. 443-444.

Comentario a la STS 12-6-1973. La pretendida interrupción del nexo causal. RDCir 1973 pp. 444-446.

Comentario a la STS 5-7-1973. Falta de acción: movimientos reflejos. RDCir 1973, pp. 453-454.

Comentario a la STS 5-10-1973. Omisión de socorro: La “persona desamparada” en el art. 489 bis, 3º. RDCir 1973, pp. 588-591.

Comentario a la STS 12-11-1973. Robo y hurto de uso y delito continuado. RDCir 1974, pp. 45-48.

Comentario a la STS 29-1-1974. Delitos imprudentes: Cursos causales hipotéticos. La infracción de reglamentos. RDCir 1974, pp. 146-149.

Comentario a la STS 24-4-1974. Ingerencia, comisión por omisión y omisión de socorro. RDCir 1974, pp. 269-273.

Comentario a la STS 26-9-1974. Omisión de socorro. La “persona desamparada” en los párrafos 1º y 3º del art. 489 bis. RDCir 1974, pp. 468-477.

Comentario a la STS 23-4-1975. Gravedad de la imprudencia y relación entre infracción de reglamentos y resultado. RDCir 1975, pp. 346-350.

- Nota a la STS 14-12-1975. Artículos 25, 28 y 171 Código de la Circulación: cruces de vías. RDCir 1975, pp. 149-150.
- El doble fundamento de la legítima defensa. CPC (Cuadernos de Política Criminal) 3, 1977, pp. 101-149.
- Comentario a la STS 14-2-1978. Infracción de reglamentos y fin de protección de la norma. RDCir 1978, pp. 140-141.
- Comentario a las STS 28-4 y 3-5-1978. Concurrencia de culpas y autoría y participación en los delitos imprudentes. RDCir 1978, pp. 387-390.
- Nota a la STS 3-7-1978. Temeridad e imprudencia simple antirreglamentaria como faltas. Determinación de la pena en el delito imprudente. RDCir 1978, pp. 482-483.
- Nota a la STS 15-12-1978. Aplicabilidad de la especial atenuación de las eximentes incompletas a los delitos imprudentes. RDCir 1979, pp. 148-150.
- Antinomias penales y medición de la pena. Doctrina Penal (Buenos Aires) 2-1979, pp. 587-624.
- Comentario a la STS 3-3-1980. Omisión de socorro: Distinción entre omisión propia e impropia. RDCir 1980, pp. 386-388.
- Causalidad e imputación objetiva como categorías distintas dentro del tipo de injusto (Comentario a la STS 20-5-1981). Actualidad Jurídica 1981 (VII), Barcelona, Ed. ECSA, pp. 78-86.
- Comentario a la STS 20-5-1981. Causalidad e imputación objetiva como categorías distintas dentro del tipo de injusto. RDCir 1981, pp. 501-504.
- Nota a la STS 9-4-1981. Las “llaves falsas” en el robo con fuerza. RDCir 1981, pp. 517-518.
- Tejero, una candidatura controvertida. El Derecho no deja indefensa a la democracia. Diario de León, 19-10-1982, p. 14.
- Prevención general, sociedad y psicoanálisis. CPC 1982, pp. 93-105.
- La aplicación y sustitución de la pena en el futuro Código Penal. RFDUC (Rev. Fac. Derecho Univ. Complut.), n° monográfico 6, 1983 (realm. 1984), pp. 413-421.
- Generalprävention, Gesellschaft und Psychoanalyse. GA (Goltdammer’s Archiv für Strafrecht) 1984, pp. 393-407.
- Autoría e imputación objetiva en el delito imprudente: Valoración de las aportaciones causales (Comentario a la STS 27-1-1984). RDCir 1984, pp. 275-282.
- Nota a la STS 9-5-1984. Pena inferior y grado aplicable con una agravante. RDCir 1985, pp. 41-42.
- Comentario a la STS 5-2-1985. Estado de necesidad (incompleto) en un delito imprudente. RDCir 1985, pp. 212-213.
- Problemas del intrusismo en el Derecho penal. ADPCP (Anuario de Dererecho Penal y Ciencias Penales) 1985, pp. 669-701.
- Problemas del intrusismo en el Derecho penal. LL (La Ley) 1985-4, pp. 1.249-1.267.

- Comentario a la STS 6-3-1985. El dolo en la omisión de socorro a la víctima: Conocimiento de la gravedad del peligro y del desamparo. RDCir 1986, pp. 276-277.
- La posición jurisprudencial sobre la omisión de socorro a la víctima y su repercusión sobre los requisitos del dolo en dicha omisión de socorro (Comentario a la STS 6 marzo 1985). PJ (Poder Judicial) 1 1986, pp. 95-100.
- La participación por omisión en la jurisprudencia reciente del TS. PJ 2 1986, pp. 73-92.
- Participación por omisión y omisión de impedir delitos (Comentario a la STS 31-1-1986). LL 1986-3, pp. 535-553.
- Comentario a la STS 28-5-1986. Dolo eventual o directo en lesiones y daños. Concurso ideal de infracciones imprudentes. RDCir 1986, pp. 320-321.
- Detenciones ilegales, coacciones o amenazas, robo con toma de rehenes o intimidatorio y utilización ilegítima intimidatoria: Cuestiones concursales (A propósito de la jurisprudencia posterior a 1983 y de la STS de 4-2-1987). PJ 8 1987, pp. 97-144.
- Detenciones ilegales, coacciones o amenazas y robo con toma de rehenes o intimidatorio: Cuestiones concursales (A propósito de la jurisprudencia posterior a 1983 y de la STS de 4-2-1987). Estudios Penales y Criminológicos, XI, Univ. Santiago Compostela, 1988.
- Nota a la STS 27-3-1987. Distinción entre delito putativo y tentativa imposible de omisión de socorro. RDCir 1987, p. 295.
- Nota a la STS 4-2-1987. Robo, utilización ilegítima intimidatoria y detenciones ilegales: concurso de delitos. RDCir 1987, pp. 297-298.
- Nota a la STS 17-2-1987. Determinación de la pena: ¿Inaplicabilidad a delitos de multa inferior a la cuantía divisoria de delitos y faltas? RDCir 1987, pp. 299-300.
- Nota a la STS 13-7-1987. Concurso de utilización ilegítima intimidatoria con amenazas condicionales o detenciones ilegales. RDCir 1988, pp. 37-38.
- Estado de necesidad e intervención médica (o funcional o de terceros) en casos de huelgas de hambre, intentos de suicidio y de autolesión: algunas tesis. REPe (Rev. Estudios Penitenciarios) 238-1987, pp. 47-60.
- Estado de necesidad e intervención médica (o funcional o de terceros) en casos de huelgas de hambre, intentos de suicidio y de autolesión: algunas tesis. LL 1988-1, pp. 992-1.003.
- Protección penal de la intimidad y derecho a la información. ADPCP 1988, pp. 39-70.
- Protección penal de la intimidad y derecho a la información. RFDUGr 12-1987, public. en 1989. Homenaje al Prof. José Antonio Sainz Cantero, pp. 183-216.
- Indicaciones y causas de justificación en el aborto. CPC 1988-36, pp. 629-661.
- Indicaciones y causas de justificación en el aborto. PJ 13 1989, pp. 27-55.
- Alcance y función del Derecho penal. ADPCP 1989, pp. 5-53.

- Tentativa y posesión en el tráfico de drogas. Comentario a la STS (Sala 2ª) de 15 marzo 1989. LL 1989-2, pp. 743-754.
- Ocultación o sustracción de efectos destinados a la inutilización o desinfección. Comentario a la STS (Sala 2ª) 12 abril 1989. LL 1989-3, pp. 327-336.
- Riña y legítima defensa. Comentario a la STS (Sala 2ª) 10 abril 1989. LL 1989-3, pp. 487-496.
- El error sobre causas de justificación: algunas precisiones. Comentario a la STS (Sala 2ª) 10 mayo 1989. LL 1989-3, pp. 572-581.
- El error sobre causas de justificación: algunas precisiones. Boletín Fac. Derecho UNED 2, 1993, pp. 135-147.
- Actuación en interés propio en los “fraudes” de funcionarios del art. 401 del CP. Comentario a la STS (Sala 2ª) 29 mayo 1989. LL 1989-4, pp. 416-427.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. /DE VICENTE REMESAL, J. / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. ¿Conductores suicidas o conductores homicidas? RJCLM (Rev. Juríd. Castilla-La Mancha) 7 1989, nº extraord.: I Jornadas de Magistrados, Fiscales y Profesores de Derecho Penal. Trabajos preparatorios del Congreso de Viena de la AIDP, pp. 361-368.
- El título académico oficial en el delito de intrusismo Comentario a las STS (Sala 2ª) 13 mayo y 6 junio 1989. LL 1989-4, pp. 497-511.
- La “determinación objetiva del hecho”. Observaciones sobre la autoría en delitos dolosos e imprudentes de resultado. ADPCP 1989, pp. 889-913.
- Nota a la STS 22-3-1989. Dolo (eventual) en la omisión de socorro agravada. RDCir 1990, pp. 101-102.
- Tratamiento del secreto profesional en el Derecho español. PJ 1990, nº espec. XIII (Libertad de expresión y medios de comunicación), pp. 131-138.
- Tratamiento del secreto profesional en el Derecho español. Justicia Penal y Sociedad. Rev. Guatemalteca de Ciencias Penales, II, 3-4, 1993, pp. 119-123.
- Principio de igualdad, Derecho penal de hecho y prevención especial: equilibrio y tensiones. Estudios de Deusto 38-2, 1990, pp. 599-626.
- Concurrencia aparente o real de error sobre presupuestos o sobre límites de una causa de justificación (Error sobre la ilegalidad de una detención intimidatoria de autoridad por funcionario). PJ 19 1990, pp. 281-301.
- Error sobre la ilegalidad de la detención intimidatoria de una autoridad por un agente de policía (arts. 231, 2º y 184 CP). LL 1991-1, pp. 349-364.
- Conducción con influencia de bebidas: concurso con el delito imprudente y posible degradación como imprudencia por culpa concurrente. PJ 21 1991, pp. 129-138.
- Comentario a la STS 25-10-1988. Conducción con influencia de bebidas. Concurso con el delito imprudente y posible degradación como imprudencia por culpa concurrente. RDCir 1991, pp. 147-150.
- Delitos contra el sistema constitucional y los derechos fundamentales: observaciones generales. CPC 1991, pp. 349-369.

- Problemas de la transmisión y prevención del SIDA en el Derecho penal español. PJ 23 1991, pp. 87-96.
- Problemas de la transmisión y prevención del SIDA en el Derecho penal español. DPC (Documentos Penales y Criminológicos, Managua), 1 1993, pp. 4-8.
- El Anteproyecto de CP 1992: observaciones de urgencia. Jueces para la Democracia. Información y debate, 14, 1991-3 (aparec. en 1992), pp. 443-444.
- La nueva regulación de los delitos y faltas imprudentes desde la LO 3/1989. RC (Responsabilidad Civil, Circulación y Seguro), Madrid, 1993, pp. 3-10.
- La relación del merecimiento de pena y de la necesidad de pena con la estructura del delito. ADPCP 1993, pp. 21-33.
- El delito de homicidio en el CP español. DPC 2, 1994, pp. 18-23.
- Pruebas de detección del sida en el ámbito penitenciario. PJ 36 1994, pp. 35-49.
- Pruebas de detección del sida en el ámbito penitenciario. Iuris. Quaderns de Política Jurídica 2 1994, pp. 11-26.
- “Actio illicita in causa” und Zurechnung zum Vorverhalten bei Provokation von Rechtfertigungsgründen. JRE: Jahrbuch für Recht und Ethik / Annual Review of Law and Ethics 2, 1994, pp. 353-374.
- “Actio illicita in causa” y provocación en las causas de justificación. ADPCP 1994-3, pp. 61-86.
- El delito publicitario en el nuevo Código Penal de 1995. Cartas CEDEF (Madrid) nº 1 1996, pp. 3-7.
- Presentación de la Revista. Revista de Ciencias Penales (Rev. de la Asociación Española de Ciencias Penales), vol. 1., nº 1, 1998, pp. 9-10.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. Determinación objetiva y positiva del hecho y realización típica como criterios de autoría. Anuario Fac. Derecho Univ. Alcalá 1998/99, núm. extraord. en Homenaje al Prof. Dr. D. Luis García San Miguel, Alcalá 2000, pp. 53-87.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. Determinación objetiva y positiva del hecho y realización típica como criterios de autoría. Derecho Penal Contemporáneo. Revista Internacional (Bogotá, Colombia), 2, 2003, pp. 89-128.
- Función simbólica del Derecho penal y delitos relativos a la manipulación genética. Documentos Penales y Criminológicos, Managua, 1, 2001, pp. 11-17.
- Vernünftige Annahme (objektiv unvermeidbarer Irrtum) und mutmaßliche Einwilligung: erlaubtes Risiko oder Straftatbestandsausschließungsgrund. GA (Goldammer's Archiv für Strafrecht) 2006-5: Festgabe für Claus Roxin zum 75. Geburtstag, pp. 317-323.
- Caso fortuito y creencia razonable: error objetivamente invencible y consentimiento presunto, como causas de justificación o de exclusión de la tipicidad penal. Revista General Derecho Penal (RGDP) 9, 2008, Madrid, Iustel (electrónica: <http://www.iustel.com>), pp. 1-34.
- Caso fortuito y creencia razonable: error objetivamente invencible y consentimiento presunto, como causas de justificación o de exclusión de la tipicidad

- penal. *Rev. de Derecho Penal (RDP arg., dir. E. Donna)* 2008-1, Buenos Aires, Rubinzal-Culzoni, pp. 631-672.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. / ROSO CAÑADILLAS, R. Untreuestrafbarkeit im spanischen Strafrecht. *Zeitschrift für die gesamte Strafrechtswissenschaft*. Vol.122, 2010, Issue 2, ISSN (Online) 1612-703X, ISSN (Print) 0084-5310 pp. 354-373.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. / ROSO CAÑADILLAS, R. La administración desleal societaria en el Derecho Penal español. *InDret*, 2010-3, www.indret.com (Barcelona), pp. 2-38.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. / ROSO CAÑADILLAS, R. La administración desleal societaria en el Derecho Penal español. *Rev. de Derecho Penal (RDP arg., dir. E. Donna)* 2011-2 (Delitos contra el patrimonio I), Buenos Aires, Rubinzal-Culzoni, pp. 61-107.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. / ROSO CAÑADILLAS, R. La administración desleal societaria en el Derecho Penal español. *RPerCP: Revista Peruana de Ciencias Penales* 23, 2011 (dic), Instituto de Derecho Penal / IDEMSA, Lima, Perú, pp. 367-407.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. / ROSO CAÑADILLAS, R. La administración desleal societaria en el Derecho Penal español. *RDUCA: Revista de Derecho, Univ. Centroamericana, Facultad de Ciencias Jurídicas*, 16, 2013, Managua, Nicaragua, pp. 193-230.
- Alteritätsprinzip oder Identitätsprinzip vs. Selbstverantwortungsprinzip. Teilnahme an Selbstgefährdung, einverständliche Fremdgefährdung und Gleichstellung: das Kriterium der Risikokontrolle. *GA (Goltdammer's Archiv für Strafrecht)* 2011-5: Festgabe für Claus Roxin zum 80. Geburtstag, pp. 295-311.
- Principio de alteridad o de identidad vs. principio de autorresponsabilidad. Participación en autopuesta en peligro, heteropuesta en peligro consentida y equivalencia: el criterio del control del riesgo. *Revista General Derecho Penal (RGDP)* 15, 2011, Madrid, Iustel (electrónica: <http://www.iustel.com>), pp. 1-21.
- Principio de alteridad o de identidad vs. principio de autorresponsabilidad. Participación en autopuesta en peligro, heteropuesta en peligro consentida y equivalencia: el criterio del control del riesgo. *Revista de Derecho Penal (RDP arg., dir. E. Donna)* 2011-1 (Imputación, causalidad y ciencia – III), Buenos Aires, Rubinzal-Culzoni, pp. 13-40.
- Principio de alteridad o de identidad vs. principio de autorresponsabilidad. Participación en autopuesta en peligro, heteropuesta en peligro consentida y equivalencia: el criterio del control del riesgo. *Nuevo Foro Penal (NFP)* 74 2010 (realm. 2011), (Bogotá, Ed. Temis, ISSN 0120-8179), pp. 58-80.
- Principio de alteridad o de identidad vs. principio de autorresponsabilidad. Participación en autopuesta en peligro, heteropuesta en peligro consentida y equivalencia: el criterio del control del riesgo (versión con precisiones). Liber-

- tas. *Revista de la Fundación Internacional de Ciencias Penales* n° 0, 2012 (www.ficp.es), pp. 17-35.
- Principio de alteridad o de identidad vs. principio de autorresponsabilidad. Participación en autopuesta en peligro, heteropuesta en peligro consentida y equivalencia: el criterio del control del riesgo (versión con precisiones). *Actualidad Penal* 27 2016, Lima, Inst, Pacífico, pp. 133-159.
- Principio de alteridad o de identidad vs. principio de autorresponsabilidad. Participación en autopuesta en peligro, heteropuesta en peligro consentida y equivalencia: el criterio del control del riesgo (versión con precisiones). *Derecho Penal Mínimo* 15 2016, México, Radbruk, pp. 1-ss.
- Responsabilidad penal del asesor jurídico. *RDUCA: Revista de Derecho, Univ. Centroamericana, Facultad de Ciencias Jurídicas*, 15-2011, Managua, Nicaragua, pp. 45-72.
- Responsabilidad penal del asesor jurídico. *Revista Penal* 29 2012, Junta de Andalucía, Consejería de Presidencia / Univs. Huelva, Castilla-La Mancha, Pablo Olavide, pp. 97-114.
- Responsabilidad penal del asesor jurídico. *Derecho Penal Mínimo* 9 2012, México, Radbruk, pp. 1-31.
- Responsabilidad penal del asesor jurídico. *Doxa Penal. Revista de Derecho Penal y Procesal Penal*, III 2013, Universidad Nacional del Rosario Ediar, Buenos Aires, pp. 27-64.
- Responsabilidad penal del asesor jurídico. *Cuadernos de Doctrina y Jurisprudencia Penal*, Buenos Aires, Ad-Hoc, 2013.
- Libertad, culpabilidad y neurociencias. *InDret* 2012 3 (www.indret.com), Barcelona, pp. 1-59.
- Libertad, culpabilidad y neurociencias. *Revista de Derecho Penal (RDP arg., dir. E. Donna)* 2012-1 (La culpabilidad: nuevas tendencias, I), Buenos Aires, Rubinzal-Culzoni, pp. 153-225.
- Libertad, culpabilidad y neurociencias. *AdC: Anatomia do Crime* 3 2016; Univ. de Lisboa, pp. 57-86.
- Libertad, culpabilidad y neurociencias. *RJSC* n.º 16, 2017 (*Revista Justiça e Sistema Criminal*. (ed. P. C. Busato; Curitiba, Brasil: FAE Centro Universitário), pp. 9-78.
- El consentimiento en Derecho penal: causa de atipicidad, de justificación o de exclusión sólo de la tipicidad penal. *RGDP: Rev. General de Derecho Penal* 18 2012 (nov.), Iustel (<http://www.iustel.com>), Madrid, pp. 1-48.
- El consentimiento en Derecho penal: causa de atipicidad, de justificación o de exclusión sólo de la tipicidad penal. *Anuario Fac. de Derecho de Ourense* 2012 (2013), pp. 157-201.
- El consentimiento en Derecho penal: causa de atipicidad, de justificación o de exclusión sólo de la tipicidad penal. *RDPyC (La Ley-Thomson, Buenos Aires)* 2015-1, pp. 36-66.

- Responsabilidad penal del asesor jurídico, en especial en relación con el blanqueo de capitales. Foro FICP, 2013-1 (www.ficp.es). pp. 28-63.
- Actuación en conciencia y objeción de conciencia como causa de justificación y como causa de exculpación frente a la punición del delincuente por convicción. InDret (www.indret.com) 2013- 1, pp. 1-22.
- Actuación en conciencia y objeción de conciencia como causa de justificación y como causa de exculpación frente a la punición del delincuente por convicción. Derecho Penal Mínimo 14 2014, México, Radbruk, pp. 1-20.
- Actuación en conciencia y objeción de conciencia como causa de justificación y como causa de exculpación frente a la punición del delincuente por convicción. RDUCA 17 2014, pp. 131-152.
- Actuación en conciencia y objeción de conciencia como causa de justificación y como causa de exculpación frente a la punición del delincuente por convicción. RDPyC (La Ley-Thomson, Buenos Aires) 2015-4, pp. 3-13.
- Actuación en conciencia y objeción de conciencia como causa de justificación y como causa de exculpación frente a la punición del delincuente por convicción. Libertas 4 2016 (www.ficp.es), pp. 95-116.
- Actuación en conciencia y objeción de conciencia como causa de justificación y como causa de exculpación frente a la punición del delincuente por convicción. RICP 4 2019 (Rev. do Instituto de Ciências Penais, Belo Horizonte, Brasil), pp. 59-82.
- Consentimiento presunto y autorización oficial: exclusión de la antijuridicidad o de la tipicidad y requisitos respectivos. Rev. de Derecho Penal (Lex Nova / Thomson Reuters, Valladolid, dir. Prof. A. Sanz): RDP 38, 2013, pp. 9-33.
- Consentimiento presunto y autorización oficial: exclusión de la antijuridicidad o de la tipicidad y requisitos respectivos. Foro FICP, 2013-2 (www.ficp.es). pp. 23-50.
- Consentimiento presunto y autorización oficial: exclusión de la antijuridicidad o de la tipicidad y requisitos respectivos. RDPyC (LaLey-Thomson, Buenos Aires) 2012-11, pp. 3-19.
- Consentimiento presunto y autorización oficial: exclusión de la antijuridicidad o de la tipicidad y requisitos respectivos. Rev. Peruana de Ciencias Penales (RPerCP) 25 2013, pp. 355-384.
- Administración fraudulenta y retribuciones o indemnizaciones a directivos de sociedades. Anatomia do Crime / Anatomy of Crime – Revista de Ciências Jurídico-Criminais / Journal of Law and Crime Sciences. Edições Almedina / Centro de Investigação de Direito Penal e Ciências Criminais, Univ. Lisboa, 0, 2014, pp. 27-43.
- Administración fraudulenta y retribuciones o indemnizaciones a directivos de sociedades. Anuario Alerta Informativa 2014: Seguridad ciudadana y sistema penal (Lima, Alerta Eds. / Estudio Loza Ávalos), pp. 27-48.

- Exculpación por inexigibilidad penal individual. *Libertas* 2, 2014 (Revista de la Fundación Internacional de Ciencias Penales www.ficp.es), pp. 232-249.
- Atuação segundo a consciência e objeção de consciência como causa de justificação e como causa de exculpação frente à punição do delinquente por convicção. *JSC: Justiça e Sistema Criminal* 13, 2015 (Curitiba, Brasil, FAE), pp. 135-159.
- Imputación objetiva y equivalencia entre participación en autopuesta en peligro y heteropuesta en peligro consentida: el criterio del control del riesgo. *Foro FICP 2015-3* (www.ficp.es), pp. 39-64.
- Exención de la responsabilidad penal en el ámbito médico: causas de justificación y de exclusión de la tipicidad. *Foro FICP 2016-1* (www.ficp.es), pp. 39-48.
- Gleichwertigkeit der Unterlassung mit der Begehung: Schaffung oder Erhöhung der Gefahr durch die Unterlassung. Eine Skizze. *Goltdammer's Archiv für Strafrecht (GA)* 2016-5: N° especial: *Freundesgabe für Claus Roxin zum 85. Geburtstag*, pp. 275-283.
- Equivalencia de la omisión a la comisión: creación o aumento del peligro por la omisión misma en la comisión por omisión. Un esbozo. *Libertas* 5, 2016. Núm.5 monográfico extraordinario: *Liber amicorum a Claus Roxin por su 85.º aniversario* (Versión en español de: *Freundesgabe für Claus Roxin zum 85. Geburtstag*, n° monogr. de la revista *GA* 2016/5) (www.ficp.es), pp. 83-94.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. Traducción conjunta con Miguel Díaz del artículo de Jürgen Wolter: *Claus Roxin y Goltdammer's Archiv für Strafrecht (GA)*. *Libertas* 5, 2016. Núm. 5 monográfico extraordinario: *Liber amicorum a Claus Roxin por su 85.º aniversario* (Versión en español de: *Freundesgabe für Claus Roxin zum 85. Geburtstag*, n° monogr. de la revista *GA* 2016/5) (www.ficp.es), pp. 10-16.
- Comisión por omisión: creación o aumento del peligro o riesgo por la omisión misma como criterio normativo de equivalencia a la causación activa. *Foro FICP 2017-1* (www.ficp.es), pp. 219-232.
- Omisión impropia o comisión por omisión. Cuestiones nucleares: imputación objetiva sin causalidad, posiciones de garante, equivalencia (concreción del criterio normativo de la creación o aumento de peligro o riesgo) y autoría o participación. *Libertas* 6, 2017 (www.ficp.es), pp. 145-272.
- Omisión impropia o comisión por omisión. Cuestiones nucleares: imputación objetiva sin causalidad, posiciones de garante, equivalencia (concreción del criterio normativo de la creación o aumento de peligro o riesgo) y autoría o participación. *Rev. de Derecho Penal: RDP* 2017-2 (Delitos cometidos a través de estructuras estatales y empresariales-II). Dir.: E.A. Donna, Buenos Aires, Rubinzal-Culzoni, pp. 51-207.
- Prof. Dr. Dr. h. c. mult. D. José Cerezo Mir in memoriam. Semblanza personal. *Foro FICP 2017-2* (www.ficp.es), pp. 8-28 (tb. en www.ficp.es/Noticias y www.ficp.es/cursos/Noticias CC. Penales, desde 5-8-2017).

- José Cerezo Mir in memoriam. Semblanza personal. Rev. de Derecho Penal: RDP 2017-2. Dir.: E.A. Donna, Buenos Aires, Rubinzal-Culzoni, pp. 15-38.
- José Cerezo Mir in memoriam. Semblanza personal. Actualidad Penal 42 2017 (dic.), Lima, Inst. Pacífico, pp. 345 ss.
- Schuld und Freiheit. GA (Goltdammer's Archiv für Strafrecht) 2017/ 12 (Freundesgabe für Prof. Dr. Dr. h. c. mult. Santiago Mir Puig zum 70. Geburtstag), pp. 669-677.
- Autobiografía [del Sr. Prof. Dr. Diego-Manuel Luzón Peña]. Revista de Derecho UCSM 11, 2017 (Univ. Católica de Santa María, Fac. de CC. Jurídicas y Políticas, Arequipa, Perú), pp. 195-226.
- Semblanza de Claus Roxin. Prólogo del Director del Libro-Homenaje a Claus Roxin, por sus discípulos y traductores al español de su tratado Derecho Penal, PG, t. I y II, Lima 2018. ForoFICP 2019-1 (www.ficp.es), pp. 8-14.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, Miguel. Introducción. Jürgen Wolter: un gran vínculo entre la ciencia penal alemana y española / Einführung. Jürgen Wolter: Ein großer Mittler zwischen der deutschen und der spanischen Strafrechtswissenschaft. ForoFICP 2019-1 (www.ficp.es), pp. 15-25.
- Kausalität beim unechten Unterlassungsdelikt? GA (Goltdammer's Archiv für Strafrecht) 2018/9: Núm. especial monogr.: Festgabe für Jürgen Wolter zum 75. Geburtstag, pp. 518-526.
- El miedo insuperable como emoción asténica: su exculpación por inexigibilidad penal individual frente a las emociones esténicas o violentas. Estudios jurídico-penales y criminológicos. En Homenaje al Prof. Dr. Dr. H. C. Mult. Lorenzo Morillas Cueva (Suárez López / Barquín / Benítez / Jiménez Díaz / Sainz- Cantero Dirs.), t. I, Madrid, Dykinson, 2018, ISBN 978-84-9148-816-3, pp. 369-382.
- El Derecho penal protector de los ciudadanos sin renuncia a sus límites y garantías. Lectio Doctoralis (Discurso de Investidura como Dr. h. c.) Universidad de León. 18- 12-2018. ForoFICP 2019-1 (www.ficp.es), pp. 85-98.
- El Derecho penal protector de los ciudadanos sin renuncia a sus límites y garantías. Lectio Doctoralis (Discurso de Investidura como Dr. h. c.) Universidad de León. 18- 12-2018. Próxima publicación en: Libertas (www.ficp.es), 8, 2019
- Palabras de D. Luzón (traducidas del alemán), en el homenaje al Prof. Dr. Jürgen Wolter en Karlsruhe, Alemania, por su 75º aniversario, antes de entrega del Liber amicorum a J. Wolter / Auf Deutsch vorgetragene Rede von D. Luzón beim Feier zu Ehren von Jürgen Wolter anlässlich seines 75. Geburtstags; in Karlsruhe vor der Übergabe einer spanischen Freundesgabe (Liber amicorum) für J. Wolter. ForoFICP 2019-1 (www.ficp.es), pp. 26-30.
- Reflexiones y agradecimientos finales. Lectio Doctoralis (Discurso de Investidura como Dr. h. c.) Universidad de León. 18-12-2018. ForoFICP 2019-1 (www.ficp.es), pp. 40-42.

Prólogo a la obra Derecho Penal y Estado social y democrático de Derecho: Libro Homenaje a Santiago Mir por su Doctorado honoris causa en la Univ. de Alcalá en 2008 (dir.: Luzón Peña), Las Rozas (Madrid), La Ley / Wolters Kluwer, 2010.

Laudatio en el acto de investidura del Doctorado honoris causa otorgado por la Univ. de Alcalá al Prof. Dr. Dr. h.c. mult. Santiago Mir. ForoFICP 2019-2 (www.ficp.es), pp. 11-16.

Dedicatoria a Santiago Mir Puig. ForoFICP 2019-2 (www.ficp.es), pp. 29-30.

Culpabilidad y libertad. Rev. Jurídica Univ. de León (RJULe), 2019, pp. 1-46.

Ejercicio legítimo de derecho y cumplimiento del deber. Cuestiones generales. Foro FICP 2019-3 (www.ficp.es), pp. 42-65.

Libertad, culpabilidad y neurociencias. Próxima publicación en: RICP (Revista do Instituto de Ciências Penais. Belo Horizonte, Minas Gerais, Brasil), 2019.

III. Colaboraciones en obras colectivas

Antinomias penales y medición de la pena, en: La reforma del Derecho penal (ed. S. Mir), Univ. Autónoma Barcelona, 1980. pp. 189-229.

Antinomias penales y medición de la pena, en: Mir / Stratenwerth / Roxin / y otros, Política criminal y reforma del Derecho penal, Bogotá, Temis, 1982. pp. 167-213.

Consideraciones sobre la sistemática y alcance de los delitos contra la Administración de Justicia, en: La reforma penal y penitenciaria, Univ. Santiago, 1980. pp. 513-550.

Consideraciones sobre la sistemática y alcance de los delitos contra la Administración de Justicia [versión ampliada], en: Estudios Penales. Libro-Homenaje al Prof. Antón Oneca. Univ. Salamanca, 1982. pp. 777-798.

LUZÓN PEÑA, D.-M. Traducción y Notas al trabajo de Claus Roxin, Cambios en la ciencia del Derecho penal (original: Wandlungen in der Strafrechtswissenschaft, JA 1980, 221 ss.), en: C. Roxin / D.-M. Luzón Peña / F. Muñoz Conde, Iniciación al Derecho penal de hoy; Secretariado Publicaciones Universidad de Sevilla, 1981. pp. 119-170.

Tráfico y consumo de drogas, en: La reforma penal. Cuatro cuestiones fundamentales (Present.: M. Barbero), Madrid, Instituto Alemán, 1982. pp. 63-69.

Prevención general y psicoanálisis, en: Derecho penal y ciencias sociales (ed. de S. Mir), Univ. Autón. Barcelona, 1982, ISBN 84-7488-042-3, pp. 141-157.

Sanidad ambiental. Legislación, en: Curso multidisciplinario de salud, ambiente y comunidad. Univ. León, Esc. Univ. Enfermería, 1984, pp. 49-50.1.

Drogas: Aspectos jurídico-penales, en: Curso multidisciplinario de salud, ambiente y comunidad. Univ. León, Esc. Univ. Enfermería, 1984, pp. 96-98.

Legítima defensa y estado de necesidad defensivo, en: Comentarios a la legislación penal (dir.: Cobo), t. V (La reforma del CP de 1983), Madrid, Edersa, 1985. pp. 223-270.

- Delitos contra Jefes de otro Estado y personas internacionalmente protegidas (Arts. 136 y 137, párr. 1º CP), en: Comentarios a la legislación penal (dir.: Cobo), t. V (La reforma del CP de 1983), Madrid, Edersa, 1985. pp. 601-622.
- Delitos contra altos organismos de la Nación (Art. 161 CP), en: Comentarios a la legislación penal (dir.: Cobo), t. V (La reforma del CP de 1983), Madrid, Edersa, 1985, pp. 623-630.
- Problemas del intrusismo en el Derecho penal, en: Profesiones técnicas y Derecho, Colegio Ingenieros Técnicos Obras Públicas del Principado de Asturias, Oviedo, 1985, pp. 11-49.
- Prólogo al libro “El Comportamiento postdelictivo”, de J. de Vicente Remesal, en: J. de Vicente Remesal: El Comportamiento postdelictivo, Univers. León, 1985, ISBN 84-600-4117-4, pp. 19-29.
- Die Ersetzungsformen der Freiheits- und anderer Strafen in der spanischen Strafrechtsreform, en: Strafrechtspolitik. Bedingungen der Strafrechtsreform (ed. por W. Hassemer), Frankfurt a.M., Vlg. Peter Lang (Frankfurter Kriminalwissenschaftliche Studien, 18), 1987. pp. 103-115.
- Estado de necesidad e intervención médica (o funcional o de terceros) en casos de huelgas de hambre, intentos de suicidio y de autolesión: algunas tesis, en: Avances de la Medicina y Derecho Penal (ed. de S. Mir), Barcelona, PPU 1988. pp. 59-80.
- Protección penal de la intimidad y derecho a la información, en: Estudios sobre el derecho a la intimidad (García San Miguel, ed.), Madrid, Tecnos-U.A.H., 1992. pp. 68-100.
- Indicaciones y causas de justificación en el aborto: requisitos generales, en: Criminología y Derecho Penal al servicio de la persona. Libro-Homenaje al Prof. Antonio Beristain, Donostia-San Sebastián, Instit. Vasco de Criminología, 1989. pp. 779-796.
- Principio de igualdad, Derecho penal de hecho y prevención especial: equilibrio y tensiones, en: El pensamiento penal de Beccaria: su actualidad (coord. A. Asúa). Bilbao, Univ. Deusto, 1991. pp. 67-94.
- Principio de igualdad, Derecho penal de hecho y prevención especial: equilibrio y tensiones, en: Dir. Gral Servicio Jurídico Estado. XI Jornadas de Estudio: El principio de igualdad en la Constitución Española, Madrid, Minist. Justicia. Centro Publicaciones, 1991. pp. 1.445-1.475.
- Observaciones sobre la rectificación postdelictiva espontánea (y sobre el método investigador), en: Luzón Peña, Estudios Penales, Barcelona, PPU, 1991, pp. 251-260.
- Prólogo al libro “La autoría en Derecho Penal”, en: Miguel Díaz y García Conlledo: La autoría en Derecho Penal, Barcelona, PPU, 1991. pp. 15-19 .
- El funcionario de prisiones ante el SIDA: derechos y deberes, en: VII Jornadas Penitenciarias Andaluzas (1990), Consejería de Gobernación, Junta de Andalucía, 1991, pp. 87-95.

- El funcionario de prisiones ante el SIDA: derechos y deberes, en: Vigilancia penitenciaria: VI Reunión de Jueces de Vigilancia Penitenciaria, Madrid, CGPJ, 1993. pp. 245-252.
- Problemas de la transmisión y prevención del SIDA en el Derecho penal español, en: Jornadas sobre los derechos de los pacientes 1990. Ministerio de Sanidad y Consumo. Instituto Nacional de la Salud, Madrid, 1992. pp. 103-113.
- Problemas de la transmisión y prevención del SIDA en el Derecho penal español, en: Problemas jurídico-penales del SIDA (S. Mir Puig, ed.), Barcelona, J.M. Bosch, 1993. pp. 11-23.
- Problemas de la transmisión y prevención del SIDA en el Derecho penal español (Versión ampliada), en: El Derecho penal ante las nuevas formas de delincuencia, Barcelona, CGPJ-Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada. Departament de Justícia, Generalitat de Catalunya, 1993, pp. 187-201.
- Delitos contra el honor, desacatos y libertad de expresión en Derecho penal español, en: Justicia Penal y libertad de prensa, t. I, San José, Costa Rica, ILANUD-CEE, 1992, pp. 209-230.
- Propuesta de un precepto contra la transmisión del SIDA. Cuestiones concursales, en: Problemas jurídico-penales del SIDA (S. Mir Puig, ed.), Barcelona, J.M. Bosch, 1993, pp. 173-176, 187-191.
- La nueva regulación de los delitos y faltas imprudentes desde la LO 3/1989, en: Derecho de la Circulación, Centro de Estudios Judiciales (Cursos, 11), Madrid, Ministerio Justicia, 1993. pp. 231-249.
- Justicia penal y libertad de prensa. Informe sobre España, en: Justicia Penal y libertad de prensa, t. II, San José Costa Rica, ILANUD, 1993, pp. 441-500.
- La relación del merecimiento de pena y de la necesidad de pena con la estructura del delito, en: D.-M. Luzón Peña / S. Mir Puig (Coords.): Causas de justificación y de atipicidad en Derecho penal, Pamplona, Ed. Aranzadi, 1995, pp. 199-213.
- La relación del merecimiento de pena y de la necesidad de pena con la estructura del delito, en: J.M. Silva Sánchez (ed. española), B. Schünemann / J. de Figueiredo Dias (coords.), Fundamentos de un sistema europeo del Derecho Penal. Libro-Homenaje a Claus Roxin, Barcelona, J.M. Bosch Ed., 1995, pp. 115-127.
- Control electrónico y sanciones alternativas a la prisión, en: VIII Jornadas Penitenciarias Andaluzas (1991), Sevilla, Junta de Andalucía Consejería de Gobernación. Direc. Gral. de Administración Local y Justicia, 1994. pp. 53-67.
- Prólogo al libro "Delitos de peligro, dolo e imprudencia", en: Teresa Rodríguez Montañés: Delitos de peligro, dolo e imprudencia, Madrid, Fac. Derecho Univ. Complutense / Centro Estudios Judiciales, 1994. pp. XIX-XXIII.
- Actio illicita in causa* y provocación en las causas de justificación, en: J. M. Silva Sánchez (ed.), Política criminal y nuevo Derecho Penal. Libro Homenaje a Claus Roxin con ocasión de su investidura como Doctor *Honoris Causa* en

- la Universidad de Barcelona, Barcelona, Ed. José M^a Bosch, 1997, pp. 243-267.
- Aborto, en: EJB Civitas, 1995, pp. 22-27.
- Antijuridicidad, en: EJB Civitas, 1995, pp. 472-475.
- Caso fortuito, en: EJB Civitas, 1995, pp. 950-953.
- Causalidad, en: EJB Civitas, 1995, pp. 976-983.
- Causas de atipicidad, en: EJB Civitas, 1995, pp. 983-989.
- Causas de justificación, en: EJB Civitas, 1995, pp. 989-994.
- Conducta desviada y control social, en: EJB Civitas, 1995, pp. 1.392-1393.
- Delito, en: EJB Civitas, 1995, pp. 1.988-1995.
- Delitos cualificados por el resultado, en: EJB Civitas, 1995, pp. 2.051-2.055.
- Derecho Penal, en: EJB Civitas, 1995, pp. 2.350-2.356.
- Desvalor de la acción y del resultado, en: EJB Civitas, 1995, pp. 2.466-2.469.
- Determinación de la pena y substitutivos penales, en: EJB Civitas, 1995, pp. 2.475-2.483.
- Dolus generalis*, en: EJB Civitas, 1995, pp. 2.589-2.592.
- Error de tipo y error de prohibición, en: EJB Civitas, 1995, pp. 2.838-2.845.
- Error sobre causas de justificación, en: EJB Civitas, 1995, pp. 2.845-2.852.
- Estado de necesidad y estado de necesidad defensivo, en: EJB Civitas, 1995, pp. 2.910-2.916.
- Eximente y eximente incompleta, en: EJB Civitas, 1995, pp. 2.994-2.996.
- Homicidio, en: EJB Civitas, 1995, pp. 3.324-3.331.
- Imputación objetiva, en: EJB Civitas, 1995, pp. 3.465-3.470.
- Indicaciones en el aborto, en: EJB Civitas, 1995, pp. 3.527-3.530.
- Inexigibilidad y exigibilidad, en: EJB Civitas, 1995, pp. 3.552-3.554.
- Injusto penal, en: EJB Civitas, 1995, pp. 3.602-3.603.
- Ius puniendi*: Límites, en: EJB Civitas, 1995, pp. 3.777-3.782.
- Legítima defensa, en: EJB Civitas, 1995, pp. 3.956-3.962.
- Norma penal de determinación y valoración, en: EJB Civitas, 1995, pp. 4.443-4.446.
- Prevención general y especial y retribución, en: EJB Civitas, 1995, pp. 5.062-5.068.
- Principio de responsabilidad subjetiva, en: EJB Civitas, 1995, pp. 5.088-5.089.
- Punibilidad, en: EJB Civitas, 1995, pp. 5.423-5.429.
- Resultado, en: EJB Civitas, 1995, pp. 5.973-5.974.
- Tipo (penal), en: EJB Civitas, 1995, pp. 6.541-6.546.
- Tipos abiertos, en: EJB Civitas, 1995, pp. 6.550-6.552.
- Tipos de delitos. Clases, en: EJB Civitas, 1995, pp. 6.552-6.558.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. / MIR PUIG, S. Introducción, en: D.-M. Luzón Peña / S. Mir Puig (Coords.): Causas de justificación y de atipicidad en Derecho penal, Pamplona, Ed. Aranzadi, 1995, pp. 13-20.

- Causas de atipicidad y causas de justificación, en: D.-M. Luzón Peña / S. Mir Puig (Coords.): Causas de justificación y de atipicidad en Derecho penal, Pamplona, Ed. Aranzadi, 1995, pp. 21-43.
- Traducción y notas de: Hans-Ludwig Günther, La clasificación de las causas de justificación en Derecho penal, en: D.-M. Luzón Peña / S. Mir Puig (Coords.): Causas de justificación y de atipicidad en Derecho penal, Pamplona, Ed. Aranzadi, 1995, pp. 45-66.
- Die Beziehung von Strafwürdigkeit und Strafbedürftigkeit zum Verbrechensaufbau, en: B. Schünemann / J. de Figueiredo Dias (eds.), Bausteine des europäischen Strafrechts. Coimbra-Symposium für Claus Roxin, Köln-Berlin-Bonn-München, Heymanns, 1995. pp. 97-106.
- Prólogo al libro “El riesgo permitido en el Derecho Penal”, en: José Manuel Paredes Castañón, El riesgo permitido en el Derecho Penal (Régimen jurídico-penal de las actividades peligrosas), Madrid, Ministerio Justicia e Interior, 1995. pp. 13-15.
- Prólogo al libro “El caso de la colza...”, en: José Manuel Paredes Castañón / Teresa Rodríguez Montañés, El caso de la colza: Responsabilidad penal por productos adulterados o defectuosos, Valencia, Tirant lo Blanch 1995. pp. 11-14.
- Diskussionsbericht über: Die strafrechtliche Haftung für die Infizierung oder Gefährdung durch HIV, en: A. J. Szwarc (ed.), AIDS und Strafrecht, Berlin, Duncker & Humblot 1996 (Serie: Schriften zum Strafrecht, Heft 107). pp. 93-102.
- MIR PUIG, S. / LUZÓN PEÑA, D.-M. (Coordinadores). Presentación en: Mir Puig / Luzón Peña (Coordin.), Responsabilidad penal de las empresas y sus órganos y responsabilidad por el producto, Barcelona, José María Bosch Editor, 1996. pp. 13-16.
- Prólogo al libro de Teresa Rodríguez Montañés “La responsabilidad penal del administrador desleal y los nuevos delitos societarios”, en: T. Rodríguez Montañés, La responsabilidad penal del administrador desleal y los nuevos delitos societarios, Madrid, McGraw-Hill, 1997. pp. XVII-XIX.
- La acción o conducta como fundamento del delito, en: Estudios jurídicos en Memoria del Profesor Dr. D. José Ramón Casabó Ruiz, vol II, Valencia, Universitat de Valencia, Instituto de Criminología, 1997. pp. 143-173.
- Culpabilidad y pena en el Código Penal español de 1995, en: Teorías actuales en el Derecho penal. 75º Aniversario del Código Penal, Buenos Aires, Ad Hoc 1998. pp. 311-321.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. / MIR PUIG, S. Introducción, en: Luzón Peña / Mir Puig (Dirs.), Cuestiones actuales de la teoría del delito. Madrid, McGraw-Hill, 1999. pp. XXIII-XXIX.
- Prólogo al libro “Reparación y conciliación en el sistema penal ¿Apertura de una nueva vía?”, en: Guadalupe Pérez Sanzberro, Reparación y conciliación en el sistema penal ¿Apertura de una nueva vía?, Granada, Comares, 1999. pp. XXIX-XXXII.

- Observaciones sobre culpabilidad y pena en el Código Penal español de 1995, en: Cerezo / Suárez Montes / Beristain / Romeo (eds.), *El nuevo Código Penal: presupuestos y fundamentos. Libro Homenaje al Prof. Dr. D. Ángel Torío López*, Granada, Comares, 1999 pp. 161-169.
- Dolo y dolo eventual: reflexiones, en: *Problemas específicos de la aplicación del Código Penal, Manuales de Formación Continuada*, 4. Madrid, Consejo General del Poder Judicial, 1999. pp. 117-152.
- Dolo y dolo eventual: reflexiones, en: *Homenaje al Dr. Marino Barbero Santos. In memoriam*, (dirig. por L. Arroyo Zapatero / I. Berdugo), vol. I, Univ. Castilla-La Mancha / Univ. Salamanca, Cuenca, 2001. pp. 1109-1134.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. Objektive positive Tatbestimmung und Tatbestandsverwirklichung als Täterschaftsmerkmale, en: *Festschrift für Claus Roxin*, Berlín / New York, W. de Gruyter, 2001. pp. 575-608.
- Prólogo al libro de José Manuel Paredes Castañón, “La protección penal de las patentes e innovaciones tecnológicas”, en: J. M. Paredes Castañón, *La protección penal de las patentes e innovaciones tecnológicas*, McGraw-Hill 2001. pp. XVII-XX.
- Función simbólica del Derecho penal y delitos relativos a la manipulación genética, en: Romeo Casabona (ed.), *Genética y Derecho Penal. Previsiones en el Código Penal Español de 1995*, Bilbao / Granada, Cátedra Interuniversitaria de Derecho y Genoma Humano / Comares, 2001. pp. 49-59.
- Función simbólica del Derecho penal y delitos relativos a la manipulación genética (versión ampliada), en: *Modernas tendencias en la ciencia del Derecho Penal y en la Criminología* (Congreso Internacional Facultad de Derecho de la UNED, Madrid, 6 al 10 de noviembre de 2000). *Actas y Congresos 37265 PB01*, U.N.E.D, Madrid, 2001. pp. 131-139.
- Derecho, ecología y bioética, en: *Arquitectura y Biónica 1*, Departamento de Cultura, Diputación Cuenca, 2001, pp. 95-119.
- Dogmatische Grunderfordernisse des Allgemeinen Teils aus spanischer Sicht. Die Straftatslehre in Spanien, en: *Krise des Strafrechts und der Kriminalwissenschaften?* (Tagungsbeiträge eines Symposiums der A. v. Humboldt-Stiftung, Bonn-Bad Godesberg, veranstaltet vom 1. bis 5. Oktober 2000 in Bamberg; ed. Por H.J. Hirsch), serie Schriften zum Strafrecht, Heft 129, Berlin, Duncker & Humblot, 2001. pp. 191-195.
- Causas de atipicidad, en: *Problemas fundamentais de Direito Penal. Actas do Seminário Internacional de Direito Penal. Homenagem a Claus Roxin* (M. C. Valdágua, coord.). Universidade Lusíada Editora, Lisboa, 2002. pp. 109-133.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. Índice de autores y sus voces, Índice de abreviaturas, Índice general de voces, incluyendo voces de remisión, y Prólogo, en: Luzón Peña (dir.), *Enciclopedia Penal Básica [EPB]*, Comares, 2002. pp. VII-XLI.
- Aborto, en: Luzón Peña (dir.), *EPB*, Comares, 2002, pp. 17-22.

- Antijuridicidad, en: Luzón Peña (dir.), EPB, Comares, 2002, pp. 72-77.
- Caso fortuito, en: Luzón Peña (dir.), EPB, Comares, 2002, pp. 226-229.
- Causalidad, en: Luzón Peña (dir.), EPB, Comares, 2002, pp. 229-237.
- Causas de atipicidad, en: Luzón Peña (dir.), EPB, Comares, 2002, pp. 237-246.
- Causas de justificación, en: Luzón Peña (dir.), EPB, Comares, 2002, pp. 246-252.
- Colisión de deberes, en: Luzón Peña (dir.), EPB, Comares, 2002, pp. 265-267.
- Conducta desviada y control social, en: Luzón Peña (dir.), EPB, Comares, 2002, pp. 278-280.
- Consecuencias accesorias, en: Luzón Peña (dir.), EPB, Comares, 2002, pp. 283-293.
- Delito, en: Luzón Peña (dir.), EPB, Comares, 2002, pp. 338-346.
- Delitos cualificados por el resultado, en: Luzón Peña (dir.), EPB, Comares, 2002, pp. 468-474.
- Derecho Penal, en: Luzón Peña (dir.), EPB, Comares, 2002, pp. 560-568.
- Desvalor de la acción y del resultado, en: Luzón Peña (dir.), EPB, Comares, 2002, pp. 597-601.
- Determinación de la pena y sustitutivos penales, en: Luzón Peña (dir.), EPB, Comares, 2002, pp. 615-626.
- Dolus generalis*, en: Luzón Peña (dir.), EPB, Comares, 2002, pp. 630-632.
- Error de tipo y error de prohibición, en: Luzón Peña (dir.), EPB, Comares, 2002, pp. 655-664.
- Error sobre causas de justificación, en: Luzón Peña (dir.), EPB, Comares, 2002, pp. 664-671.
- Estado de necesidad y estado de necesidad defensivo, en: Luzón Peña (dir.), EPB, Comares, 2002, pp. 672-679.
- Eximente y eximente incompleta, en: Luzón Peña (dir.), EPB, Comares, 2002, pp. 696-699.
- Extradición, en: Luzón Peña (dir.), EPB, Comares, 2002, pp. 706-710.
- Extraterritorialidad y Territorialidad de la Ley penal, en: Luzón Peña (dir.), EPB, Comares, 2002, pp. 710-715.
- Homicidio, en: Luzón Peña (dir.), EPB, Comares, 2002, pp. 755-764.
- Imputación objetiva, en: Luzón Peña (dir.), EPB, Comares, 2002, pp. 800-805.
- In dubio pro-reo, en: Luzón Peña (dir.), EPB, Comares, 2002, pp. 805-807.
- Indicaciones en el aborto, en: Luzón Peña (dir.), EPB, Comares, 2002, pp. 823-826.
- Inexigibilidad y exigibilidad, en: Luzón Peña (dir.), EPB, Comares, 2002, pp. 831-833.
- Injusto penal, en: Luzón Peña (dir.), EPB, Comares, 2002, pp. 834-835.
- Interpretación, en: Luzón Peña (dir.), EPB, Comares, 2002, pp. 836-843.
- Intrusismo y usurpaciones, en: Luzón Peña (dir.), EPB, Comares, 2002, pp. 843-848.

- Irretroactividad y retroactividad de la Ley penal, en: Luzón Peña (dir.), EPB, Comares, 2002, pp. 849-856.
- Ius puniendi*: Límites, en: Luzón Peña (dir.), EPB, Comares, 2002, pp. 857-864.
- Legítima defensa, en: Luzón Peña (dir.), EPB, Comares, 2002, pp. 875-883.
- Lugar y momento del delito, en: Luzón Peña (dir.), EPB, Comares, 2002, pp. 897-883.
- Norma penal de determinación y valoración, en: Luzón Peña (dir.), EPB, Comares, 2002, pp. 957-960.
- Prevención general y especial y retribución, en: Luzón Peña (dir.), EPB, Comares 2002, p. 1028-1035.
- Principio de responsabilidad subjetiva, en: Luzón Peña (dir.), EPB, Comares 2002, p. 1038-1039.
- Punibilidad, en: Luzón Peña (dir.), EPB, Comares, 2002, pp. 1049-1056.
- Resultado, en: Luzón Peña (dir.), EPB, Comares 2002, p. 1106-1108.
- Sustitución de la pena, en: Luzón Peña (dir.), EPB, Comares 2002, p. 1150-1152.
- Tipo (penal), en: Luzón Peña (dir.), EPB, Comares 2002, p. 1169-1174.
- Tipos abiertos, en: Luzón Peña (dir.), EPB, Comares 2002, p. 1195-1197.
- Tipos de delitos. Clases, en: Luzón Peña (dir.), EPB, Comares 2002, p. 1197-1204.
- Prólogo al libro “Autoría y participación imprudente”, en: Raquel Roso Cañadillas, Autoría y participación imprudente, Granada, Comares, 2002. pp. XVII-XIX.
- La punibilidad, en: La ciencia del Derecho Penal ante el nuevo siglo. Libro homenaje al Prof. Dr. D. José Cerezo Mir, Madrid, Tecnos, 2002. pp. 831-847.
- Prólogo al libro “El error sobre causas de justificación, en: María A. Trapero Barreales, El error en las causas de justificación, Valencia, Tirant lo Blanch, 2004. pp. 21-23.
- Prólogo al libro “Responsabilidad penal en el ejercicio de la función pública de jurado”, en: Juan Pavía Cardell, Responsabilidad penal en el ejercicio de la función pública de jurado, Granada, Comares, 2004. pp. XVII-XVIII.
- Las consecuencias accesorias como tercera vía de las sanciones penales, en: Estudios penales en recuerdo del Prof. Ruiz Antón, Valencia, Tirant lo Blanch, 2004. pp. 545-551.
- Prólogo al libro “Las consecuencias accesorias del art. 129 del CP”, en: Fernando de la Fuente Honrubia, Las consecuencias accesorias del art. 129 del CP, Valladolid, Lex Nova, 2004. pp. 21-28.
- Prólogo al libro “El delito de omisión del deber de socorro: Aspectos fundamentales”, en: Manuel Aráuz Ulloa, El delito de omisión del deber de socorro: Aspectos fundamentales, Valencia, Tirant lo Blanch, 2005. pp. 15-16.

- Error objetivamente invencible, caso fortuito, consentimiento presunto: causas de justificación o de exclusión de la tipicidad penal, en: Nuevas posiciones de la dogmática jurídica penal (dir. Vieira), Consejo General Poder Judicial (CGPJ), Madrid, Cuadernos de Derecho Judicial, 2006-VII. pp. 353-365.
- Ubicación sistemática de los supuestos de creencia razonable –error objetivamente invencible, caso fortuito y consentimiento presunto–: causas de justificación o de exclusión de la tipicidad penal, en: Justicia penal y Estado de Derecho. Libro homenaje a Francisco Castillo González, Ed. EJC: Editorial Jurídica Continental, San José Costa Rica, 2007. pp. 355-366.
- Posibles reformas de los delitos de circulación, en: Cano Campos / Carbonell Mateu / de Llera / Luzón Peña / Martínez Arrieta, Derecho penal y seguridad vial, Madrid / Navarra, Centro de Estudios Jurídicos del Ministerio de Justicia / Thomson-Aranzadi, 2007. pp. 31-36.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. / ROSO CAÑADILLAS, Raquel. Concurso entre apropiación indebida y administración desleal, en: Boix Reig, J. (dir.) / Lloria García, P. (coord.), Diccionario de Derecho Penal económico, Madrid, Iustel, 2008. pp. 181-203.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. / ROSO CAÑADILLAS, Raquel. Administración desleal, en: Boix Reig, J. (dir.) / Lloria García, P. (coord.), Diccionario de Derecho Penal económico, Madrid, Iustel, 2008. pp. 29-68.
- Caso fortuito y creencia razonable: error objetivamente invencible y consentimiento presunto, como causas de justificación o de exclusión de la tipicidad penal, en: El Derecho Penal del siglo XXI (dir. S. Mir Puig), Cuadernos de Derecho Judicial, 2007-8, ISBN, 978-84-96809-73-4, Madrid, Consejo General Poder Judicial (CGPJ), dep. legal 2008, pp. 403-451.
- Caso fortuito y creencia razonable: error objetivamente invencible y consentimiento presunto, como causas de justificación o de exclusión de la tipicidad penal, en: Constitución, derechos fundamentales y sistema penal. Semblanzas y estudios con motivo del 70 aniversario del Prof. Tomás S. Vives Antón (dirs. Carbonell / González Cussac / Orts; coord: Cuerda), Valencia, Tirant. 2009, pp. 1189-1223.
- Caso fortuito y creencia razonable: error objetivamente invencible y consentimiento presunto, como causas de justificación o de exclusión de la tipicidad penal, en: Ars iudicandi. Estudos em Homenagem ao Prof. Dr. Jorge de Figueiredo Dias (organ. da Costa Andrade / Antunes / Aires de Sousa), vol. II, Coimbra editora, 2009 (realm. 2010). pp. 631-667.
- Prólogo del libro de Alberto SUÁREZ SÁNCHEZ: La estafa informática, Bogotá, Grupo Edit. Ibáñez / UNAB, 2009. (prólogo pp. 11-13).
- Prólogo, en: Derecho Penal del Estado social y democrático de Derecho. Libro Homenaje a Santiago Mir Puig por su doctorado *honoris causa* por la Universidad de Alcalá, La Ley-Wolters Kluwer, Madrid-Las Rozas, 2010. pp. 27-29.

- Laudatio* en el Acto de Investidura del Doctorado *honoris causa* otorgado por la Universidad de Alcalá al Prof. Dr. D. Santiago Mir Puig, en: Derecho Penal del Estado social y democrático de Derecho. Libro Homenaje a Santiago Mir Puig por su doctorado *honoris causa* por la Universidad de Alcalá, La Ley-Wolters Kluwer, Madrid-Las Rozas, 2010. pp. 41-48.
- La función del Derecho Penal en la actualidad, en: Memoria VII Jornada Universitaria La Vigencia del Derecho. El valor de la Ley en los conflictos sociales. 21-23 de septiembre de 2010. UCA, Universidad Centroamericana, Facultad de Ciencias Jurídicas, Managua, Nicaragua, 2010, pp. 13-23.
- Principio de alteridad o de identidad vs. principio de autorresponsabilidad. Participación en autopuesta en peligro, heteropuesta en peligro consentida y equivalencia: el criterio del control del riesgo (De próxima publicación), en: *Dasein und Gerechtigkeit. Liber amicorum für José de Faria Costa zum 70. Geburtstag*, Baden Baden, Nomos Verlag, 2019.
- Responsabilidad penal del asesor jurídico, en: Un Derecho penal comprometido. Libro Homenaje al Prof. Dr. Gerardo Landrove Díaz, Valencia, Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2011, pp. 681-711.
- Responsabilidad penal del asesor jurídico, en: Estudios de Derecho penal. Libro Homenaje al Prof. Juan Fernández Carrasquilla, Univ. de Medellín, Colombia, 2012. pp. 1205-1236.
- Responsabilidad penal del asesor jurídico, en: Javier Augusto de Luca (coord.), XI Encuentro de Profesores de Derecho Penal de la República Argentina. Asociación Argentina de Profesores de Derecho Penal, AAPDP / Univ. Nac. de Rosario / Ed. La Ley, Buenos Aires / Rosario, 2013. pp. 3-28.
- Die Berufung auf das Gewissen im spanischen Recht (Recht auf Gewissenstat und Verweigerung aus Gewissensgründen als Rechtfertigungsgrund im spanischen Recht), en: *Festschrift für Imme Roxin zum 75. Geburtstag* (Schulz / Reinhart / Sahan eds.), Heidelberg, C.F. Müller, 2012. pp. 757-763.
- Libertad, culpabilidad y neurociencias, en: E. Demetrio Crespo (dir.) / Maroto Calatayud (coord.), Neurociencias y Derecho Penal. Nuevas perspectivas en el ámbito de la culpabilidad y del tratamiento jurídico-penal de la peligrosidad, Madrid / Buenos Aires-Montevideo, Edisofer / B de F, 2013. pp. 341-401.
- El consentimiento en Derecho penal: causa de atipicidad, de justificación o de exclusión sólo de la tipicidad penal, en: Estudios Penales en Homenaje al Prof. Rodrigo Fabio Suárez Montes, Oviedo, Ed. Constitutio Criminalis Carolina (dir. Javier G. Fernández Teruelo), 2013. pp. 379-423.
- El consentimiento en Derecho penal: causa de atipicidad, de justificación o de exclusión sólo de la tipicidad penal, en: Libro Homenaje al Prof. José Hurtado Pozo. El penalista de dos mundos, Lima, IDEMSA, 2013. pp. 227-278.
- Responsabilidad penal del asesor jurídico, en especial en relación con el blanqueo de capitales, en: Abel Souto, M. / Sánchez Stewart, N. (coords.), III Congreso

- de prevención y represión del blanqueo de dinero, Valencia, Tirant lo Blanch, 2013. pp. 301-337 + 397-398.
- Responsabilidad penal del asesor jurídico, en especial en relación con el blanqueo de capitales, en: Carrión Díaz, J. / Viveiros, C.D. (coords.), El delito de lavado de activos. Aspectos sustantivos, procesales y de política criminal, tomo II, Lima, Grijley, 2017. pp. 261-306.
- Responsabilidad penal del asesor jurídico, en especial en relación con el blanqueo de capitales, en: Guzmán Díaz, C. A. / Carrión Díaz, J. / Viveiros, C.D. (coords.), El delito de lavado de activos. Aspectos de política criminal, dogmáticos y probatorios, tomo II, Bogotá, Ibáñez, 2019. pp. 269-305.
- Actuación en conciencia y objeción de conciencia como causa de justificación y como causa de exculpación frente a la punición del delincuente por convicción, en: Derechos humanos: problemas actuales. Estudios en Homenaje al Prof. Benito de Castro Cid, Madrid, Universitas, 2013. pp. 1.513-1.528.
- Actuación en conciencia y objeción de conciencia como causa de justificación y como causa de exculpación frente a la punición del delincuente por convicción, en: Derecho penal y crítica al poder punitivo del Estado. Libro Homenaje a Nódier Agudelo Betancour, Ibáñez / Univ. de los Andes, Bogotá Colombia, 2013. pp. 597-618.
- Actuación en conciencia y objeción de conciencia como causa de justificación y como causa de exculpación frente a la punición del delincuente por convicción, en: Luzón Peña (dir.), Libro-Homenaje a C. Roxin por su nombramiento como Dr. h.c. por la Univ. Inca Garcilaso de la Vega. (Por sus discípulos y traductores al español de su tratado Derecho Penal, Parte General, tomos I y II), Lima, FICP / UIGV, 2018, pp. 48-68.
- Handeln aus Gewissensgründen als Entschuldigungsgrund im vergleich zur Strafbarkeit der Überzeugungstat, en: Gesamte Strafrechtswissenschaft in internationaler Dimension. Festschrift für Jürgen Wolter zum 70. Geburtstag am 7. September 2013 (eds. Zöllner, Hilger, Küper y Roxin), Berlin, Duncker & Humblot, 2013. pp. 431-438.
- Prólogo al libro Mercado de valores en Derecho Penal. Abuso de información privilegiada bursátil: *Insider trading*, en: José Zamyra Vega Gutiérrez, Mercado de valores en Derecho Penal. Abuso de información privilegiada bursátil: *Insider trading*, Madrid / Buenos Aires / Montevideo, Edisofer / BdeF, 2013. pp. XI-XIV.
- Administración fraudulenta y retribuciones o indemnizaciones a directivos de sociedades, en: Revista de Derecho Penal (dir. E. Donna) 2013-2: Derecho penal de los negocios y de la empresa I, Buenos Aires, Rubinzal, 2013, pp. 93-117.
- Administración fraudulenta y retribuciones o indemnizaciones a directivos de sociedades, en: E. Demetrio Crespo (dir.) / M. Maroto (coord.), Crisis financiera y Derecho Penal económico, Madrid / Buenos Aires-Montevideo, Edisofer / B de F, 2014. pp. 757-785.

- Administración fraudulenta y retribuciones o indemnizaciones a directivos de sociedades, en: *Derecho penal para un Estado social y democrático de Derecho. Estudios penales en Homenaje al Prof. Emilio Octavio de Toledo y Ubieto* (coords. María L. Maqueda / María Martín / Arturo Ventura), Madrid, Serv. Publicacs. Fac. Derecho Univ. Complut. Madrid, 2016. pp. 669-682.
- Entschuldigung aus subjektiver strafrechtlicher Unzumutbarkeit, en: *Streitbare Strafrechtswissenschaft. Festschrift für Bernd Schünemann zum 70. Geburtstag* (Hefendehl / Hörnle / Greco Hrsg.), Berlín-Boston, de Gruyter, 2014. pp. 445-456.
- Exculpación por inexigibilidad penal individual, en: *Dogmática del Derecho Penal material y procesal y Política criminal contemporáneas. Homenaje a Bernd Schünemann por su 70º aniversario* (eds. Gimbernat / Gracia / Peñaranda / Rueda / Suárez / Urquiza) t. I, Lima, Gaceta Penal & Procesal Penal, 2014. pp. 343-360.
- Exención de la responsabilidad penal en el ámbito médico: causas de justificación y de exclusión de la tipicidad, (De próxima publicación) en: *Responsabilidad jurídica médica*, Univ. Católica de Cuenca, Ecuador, 2019.
- Lemas (voces) de Teoría general del delito (todas salvo codelincuencia, iter criminis y concurso). En total 210 voces o lemas extensos, y además 570 voces de remisión, en: *Diccionario del Español Jurídico* (dir. S. Muñoz Machado), Madrid, Real Academia Española / Consejo General Poder Judicial, 2016.
- Lemas (voces) de Teoría general del delito (todas salvo codelincuencia, iter criminis y concurso). En total 210 voces o lemas extensos, y además 570 voces de remisión, en: *Diccionario Panhispánico del Español Jurídico* (dir. S. Muñoz Machado), 2.ª ed. del *Diccionario del Español Jurídico*, Madrid, Real Academia Española / Consejo General Poder Judicial, 2017.
- Obediencia debida justificante y obediencia no debida exculpante o atenuante, en: *Estudios de Derecho Penal. Homenaje al Prof. Miguel Bajo*, Madrid, Ed. Univ. Ramón Areces, 2016. pp. 243-262.
- Comisión por omisión e imputación objetiva sin causalidad: creación o aumento del peligro o riesgo por la omisión misma como criterio normativo de equivalencia a la causación activa, en: *Estudios de Derecho penal. Homenaje al Prof. Santiago Mir Puig* [por su 70.º aniversario] (J.M. Silva / J. Queralt / M.T. Castiñeira / M. Corcoy, coordin.), Buenos Aires / Montevideo, BdeF, 2017. pp. 685-702.
- Prólogo del libro, en: Carrión Díaz, J. / Viveiros, C.D. (coords.), *El delito de lavado de activos. Aspectos sustantivos, procesales y de política criminal*, tomos I a III, Lima, Grijley, 2017. tomo I, pp. 9-11.
- Responsabilidad penal del asesor jurídico, en especial en relación con el blanqueo de capitales, en: Carrión Díaz, J. / Viveiros, C.D. (coords.), *El delito de lavado de activos. Aspectos sustantivos, procesales y de política criminal*, tomo II, Lima, Grijley, 2017. pp. 261-306.

- Prólogo, en: Luzón Peña, D.-M. (dir.) / Roso Cañadillas, R. (coord.) / y otros, Derecho Penal en casos, Parte General. Estudio analítico-práctico, 1.^a ed., Valencia, Tirant, 2018. pp. 9-11.
- Actuación en conciencia y objeción de conciencia como causa de justificación y como causa de exculpación frente a la punición del delincuente por convicción, en: Libro-Homenaje a Claus Roxin (dir. Luzón Peña) por su nombramiento como Dr. h.c. por la Univ. Inca Garcilaso de la Vega. (Por sus discípulos y traductores al español de su tratado Derecho Penal, Parte General, tomos I y II), Lima, FICP / UIGV, 2018. pp. 15-21.
- Prólogo del Director, en: Libro-Homenaje a Claus Roxin (dir. Luzón Peña), por su nombramiento como Dr. h.c. por la Univ. Inca Garcilaso de la Vega. (Por sus discípulos y traductores al español de su tratado Derecho Penal, Parte General, tomos I y II), Lima, UIGV, 2018., pp. 48-68.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, Miguel. Introducción. Jürgen Wolter: Un gran vínculo entre la ciencia penal alemana y española, en: Luzón Peña / Díaz y García Conlledo (Dirs.), Un puente de unión de la ciencia penal alemana e hispana. *Liber Amicorum* en homenaje al Prof. Dr. Jürgen Wolter por su 75.º aniversario. Por la Escuela de los Directores y la FICP, Madrid, FICP / Reus Edit., 2018, pp. 13-18.
- Conocimiento de la materia de prohibición como elemento intelectual del dolo y repercusiones para el error sobre causas de justificación, en: Luzón Peña / Díaz y García Conlledo (Dirs.), Un puente de unión de la ciencia penal alemana e hispana. *Liber Amicorum* en homenaje al Prof. Dr. Jürgen Wolter por su 75.º aniversario. Por la Escuela de los Directores y la FICP, Madrid, FICP / Reus Edit., 2018, pp. 93-117.
- Autobiographie Diego-Manuel Luzón Peña, en: Eric Hilgendorf (ed.), Die ausländische Strafrechtswissenschaft in Selbstdarstellungen. Die internationale Rezeption des deutschen Strafrechts, Berlin-New York, W. de Gruyter, 2018. pp. 229-264.
- La insuperabilidad del miedo como requisito adicional, en: Represión penal y Estado de Derecho. Homenaje al Profesor Gonzalo Quintero Olivares (Moraless Prats / Tamarit Sumalla / García Albero coords.), Madrid, Aranzadi-Thomson, 2018. pp. 363-373.
- Lectio Doctoralis* (Discurso de investidura en la recepción del Doctorado *Honoris Causa* por la Universidad de León), en: Luzón Peña, D.-M. / Capel Sáez, Horacio / García Zurdo, Luis, Discursos de incorporación al Claustro de Doctores de la Universidad de León Univ. de León, 18 de diciembre de 2018, pp. 19-31. Antecedida de la *Laudatio* del investido por M. Díaz y García Conlledo (pp. 13-18).
- Prólogo al libro de Carmen Pérez-Sauquillo Muñoz, en: Legitimidad y técnicas de protección de bienes jurídicos supraindividuales, Valencia, Tirant lo blanch, 2019. pp. 19-22.

Miedo insuperable: requisitos básicos, en: Libro Homenaje al Prof. Dr. Agustín Jorge Barreiro (edits. M. Cancio / M.Maraver / Y. Fakhouri / P. Guérez / D. Rodríguez Horcajo / G.Basso), Madrid, UAM Edics., 2019. pp. 571-594.

Traducciones con inclusión de notas:

LUZÓN PEÑA, D.-M. Traducción y Notas al trabajo de Claus Roxin, Cambios en la ciencia del Derecho penal (original: Wandlungen in der Strafrechtswissenschaft, JA 1980, 221ss.), en: C. Roxin / D.-M. Luzón Peña / F. Muñoz Conde, Iniciación al Derecho penal de hoy; Secretariado Publicaciones Universidad de Sevilla, 1981, pp. 119-170.

LUZÓN PEÑA, D.-M. Traducción y notas de: Hans-Ludwig Günther, La clasificación de las causas de justificación en Derecho penal, en: Luzón Peña / S. Mir Puig (Coords.), Causas de justificación y de atipicidad en Derecho penal, Pamplona, Ed. Aranzadi, 1995, pp. 45-66.

IV. Recensiones

1. Recensiones, Jurisprudencia penal del TS, Luzón Domingo, M. / Luzón Peña, D.-M.

RDCir 1971, pp. 346-371; RDCir 1971, pp. 443-462; RDCir 1971, pp. 555.
RDCir 1972, pp. 41-66; RDCir 1972, pp. 141-160; RDCir 1972, pp. 240-264;
RDCir 1972, pp. 366-389; RDCir 1972, pp. 447-469; RDCir 1972, pp. 549-569.
RDCir 1973, pp. 47-74; RDCir 1973, pp. 137-160; RDCir 1973, pp. 248-267.

2. Recensiones, Jurisprudencia penal del TS, Luzón Peña, D.-M.

RDCir 1973, pp. 361-378; RDCir 1973, pp. 443-462; RDCir 1973, pp. 571-592.
RDCir 1974, pp. 30-52; RDCir 1974, pp. 138-158; RDCir 1974, pp. 253-279;
RDCir 1974, pp. 348-370; RDCir 1974, pp. 457-483; RDCir 1974, pp. 567-586.
RDCir 1975, pp. 18-42; RDCir 1975, pp. 136-158; RDCir 1975, pp. 255-268;
RDCir 1975, pp. 342-370; RDCir 1975, pp. 462-477; RDCir 1975, pp. 588-606.
RDCir 1976, pp. 19-34; RDCir 1976, pp. 133-147; RDCir 1976, pp. 238-256;
RDCir 1976, pp. 357-379; RDCir 1976, pp. 460-474; RDCir 1976, pp. 568-597.

RDCir 1977, pp. 35-63; RDCir 1977, pp. 129-152; RDCir 1977, pp. 247-269; RDCir 1977, pp. 351-371; RDCir 1977, pp. 449-463; RDCir 1977, pp. 577-588;

RDCir 1978, pp. 23-43; RDCir 1978, pp. 137-155; RD; Cir 1978, pp. 268-289; RDCir 1978, pp. 377-396; RDCir 1978, pp. 467-484; RDCir 1978, pp. 601-616.

RDCir 1979, pp. 29-44; RDCir 1979, pp. 134-150; RDCir 1979, pp. 271-290; RDCir 1979, pp. 348-370; RDCir 1979, pp. 469-491; RDCir 1979, pp. 569-587.

RDCir 1980, pp. 44-59; RDCir 1980, pp. 150-167; RDCir 1980, pp. 251-269; RDCir 1980, pp. 366-394; RDCir 1980, pp. 462-478; RDCir 1980, pp. 555-576.

RDCir 1981, pp. 57-75; RDCir 1981, pp. 152-176; RDCir 1981, pp. 260-284; RDCir 1981, pp. 364-382; RDCir 1981, pp. 501-522; RDCir 1981, pp. 601-616.

RDCir 1982, pp. 35-49; RDCir 1982, pp. 159-172; RDCir 1982, pp. 385-398; RDCir 1982, pp. 487-502; RDCir 1982, pp. 590-608.

RDCir 1983, pp. 26-37; RDCir 1983, pp. 172-190; RDCir 1983, pp. 300-320.

RDCir 1984, pp. 35-56; RDCir 1984, pp. 181-196; RDCir 1984, pp. 291-310.

RDCir 1985, pp. 32-43; RDCir 1985, pp. 72-83; RDCir 1985, pp. 211-226; RDCir 1985, pp. 268-283.

RDCir 1986, pp. 8-18; RDCir 1986, pp. 87-98; RDCir 1986, pp. 251-262; RDCir 1986, pp. 316-322.

RDCir 1987, pp. 18-25; RDCir 1987, pp. 142-151; RDCir 1987, pp. 286-300.

RDCir 1988, pp. 29-40; RDCir 1988, pp. 203-213; RDCir 1988, pp. 316-334.

RDCir 1989, pp. 51-54; RDCir 1989, pp. 214-223; RDCir 1989, pp. 252-272.

RDCir 1990, pp. 91-109; RDCir 1990, pp. 91-109; RDCir 1991, pp. 78-88.

RDCir 1991, pp. 145-155; RDCir 1991, pp. 338-352.

RDCir 1992, pp. 145-156.

3. Otras recensiones

Recensión de: G. Rodríguez Mourullo, El delito de omisión de auxilio a víctima y el pensamiento de la ingerencia, ADPCP 1973, 501-532, en: RDCir 1976, pp. 106-107.

Recensión de: M. Barbero Santos, Contribución al estudio de los delitos de peligro abstracto, en: RDCir 1975, pp. 533-534.

Recensión de: F. Díaz Palos, Malversación de caudales públicos, NEJ Seix, t. XV, 1975, 816-824, en: RGLJ (Rev. Gral. Legisla. y Jurispr.) 1975, pp. 554-556.

Recensión a: Gimbernat Ordeig, E., Introducción a la Parte General del Derecho penal español, Madrid, Fac. Derecho Univ. Complutense, 1979, en: RDCir 1982, pp. 319-322.

V. Traducciones

- ROXIN, Claus / LUZÓN PEÑA, D.-M. Problemas básicos del Derecho penal. Traducción y Notas de D.-M. Luzón Peña. Madrid, Ed. Reus, 1976.
- ROXIN, Claus / LUZÓN PEÑA, D.-M. / MUÑOZ CONDE, F. Iniciación al Derecho penal de hoy. Traducción, Introducción y Notas de D.-M. Luzón Peña y F. Muñoz Conde. Secretariado Publicaciones Universidad de Sevilla, 1981.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. Traducción y Notas al trabajo de Claus Roxin, Cambios en la ciencia del Derecho penal (original: Wandlungen in der Strafrechtswissenschaft, JA 1980, 221ss.), en: C. Roxin / D.-M. Luzón Peña / F. Muñoz Conde, Iniciación al Derecho penal de hoy; Secretariado Publicaciones Universidad de Sevilla, 1981, pp. 119-170.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. Traducción y notas de: Hans-Ludwig Günther, La clasificación de las causas de justificación en Derecho penal, en: Luzón Peña / S. Mir Puig (coords.), Causas de justificación y de atipicidad en Derecho penal, Pamplona, Ed. Aranzadi, 1995, pp. 45-66.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. / DE VICENTE REMESAL, J. Traducción y Notas de: “Derecho Penal, Parte General, tomo I: Fundamentos. La estructura de la teoría del delito”, 2ª ed. alemana, de Claus Roxin. München, Beck Verlag, 1994. Madrid, Ed. Civitas, 1997.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. (director) / PAREDES CASTAÑÓN, J.M. / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. / DE VICENTE REMESAL, J. Traducción y Notas de: “Derecho Penal, Parte General, tomo II: Especiales formas de aparición del delito”, ed. alemana, de Claus Roxin. München, Beck Verlag, 2003. Traducción conjunta con D.-M. Luzón por M. García Mosquera, M. Trapero, I. Olaizola, R. Roso, S. Barber, L. Jericó, I. Durán, V. Rodríguez Vázquez, S. Martínez Cantón, J. Z. Vega y S. Escobar. Madrid, Ed. Thomson-Civitas-Aranzadi, 2014.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. Traducción conjunta con Miguel Díaz del artículo de Jürgen Wolter: Claus Roxin y Goldammer’s Archiv für Strafrecht (GA), en: Libertas 5, 2016. Núm.5 monográfico extraordinario: Liber amicorum a Claus Roxin por su 85.º aniversario (Versión en español de: Freundesgabe für Claus Roxin zum 85. Geburtstag, nº monogr. de la revista GA 2016/5) (www.ficp.es), pp. 10-16.

VI. Edición, dirección, coordinación

- MONTOYA MELGAR, A. (dir.); SAINZ MORENO / MIQUEL GONZÁLEZ / ARAGÓN REYES / FALCÓN Y TELLA / FERNÁNDEZ ROZAS / PAZ-ARES / LUZÓN PEÑA, D.-M. / FERNÁNDEZ LÓPEZ / MONTOYA MELGAR (Coordinadores de Área). Enciclopedia Jurídica Básica [EJB]: Área de Derecho penal (206 voces) coordinada por Luzón Peña. Tomos I-IV. Madrid, Civitas, 1995. 7.017 pp.

- LUZÓN PEÑA, D.-M. / MIR PUIG, S. (coordinadores). Causas de justificación y de atipicidad en Derecho penal. Pamplona, Aranzadi, 1995. 257 pp.
- MIR PUIG, S. / LUZÓN PEÑA, D.-M. (Coordinadores). Responsabilidad penal de las empresas y sus órganos y responsabilidad por el producto. Barcelona, José M^a Bosch, 1996. 310 pp.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. (coordinador). Derecho penal. Código Penal. Madrid. Ed. McGraw-Hill, 1^a ed. 1997.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. (coordinador). Derecho penal. Código Penal, 2^a ed. actualizada a septiembre de 1998. Madrid, McGraw-Hill, 1998.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. (coordinador). Derecho penal. Código Penal, 3^a ed. actualizada a septiembre de 1999. Madrid, McGraw-Hill, 1999.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. / MIR PUIG, S. (Directores). Cuestiones actuales de la teoría del delito. Madrid, McGraw-Hill, 1999. XXIX+217 pp.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. (coordinador). Derecho penal. Código Penal, 4^a ed. actualizada a septiembre de 2000. Madrid, McGraw-Hill, 2000.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. Enciclopedia Penal Básica (228 Voces) dirigida por Luzón Peña. Granada, Comares, 2002. 1250 pp.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. (director) / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. (coordinador). Código Penal. Edición septiembre 2005. Madrid, Las Rozas, La Ley Ed., 2005.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. (director) / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. (coordinador). Código Penal. (2^a) Edición septiembre 2006. Madrid, Las Rozas, La Ley Ed., 2006.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. (director) / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. (coordinador). Código Penal. (3^a) Edición septiembre 2007. Madrid, Las Rozas, La Ley Ed., 2007.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. (director) / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. (coordinador). Código Penal. (4^a) Edición septiembre 2008. Madrid, Las Rozas, La Ley Ed. Wolter Kluwers, 2008.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. (director) / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. (coordinador). Código Penal. (5^a) Edición septiembre 2009. Madrid, Las Rozas, La Ley Ed. Wolter Kluwers, 2009.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. (director). Derecho Penal del Estado social y democrático de Derecho. Libro Homenaje a Santiago Mir Puig por su doctorado *honoris causa* por la Universidad de Alcalá. La Ley-Wolters Kluwer, Madrid-Las Rozas, 2010. 1064 pp.
- LUZÓN PEÑA, D.-M.(director) / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. (coordinador). Código Penal. Edición septiembre 2010. Madrid, Las Rozas, La Ley Ed. Wolter Kluwers, 2010.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. (director) / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. (coordinador). Código Penal. Edición septiembre 2011. Madrid, Las Rozas, La Ley Ed. Wolter Kluwers, 2011.

- LUZÓN PEÑA, D.-M. (director) / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. (coordinador). Código Penal. Edición septiembre 2012. Madrid, Las Rozas, La Ley Ed. Wolter Kluwers, 2012.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. (director) / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. (coordinador). Código Penal. Edición septiembre 2013. Madrid, Las Rozas, La Ley /Wolter Kluwers, 2013.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. (director) / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. (coordinador). Código Penal y legislación complementaria. Madrid, ed. Reus 2013 (nov.).
- LUZÓN PEÑA, D.-M. (director) / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. (coordinador). Código Penal y legislación complementaria, 2ª ed. Madrid, Ed. Reus 2014 (sept.).
- LUZÓN PEÑA, D.-M. (director). Traducción y Notas de: “Derecho Penal, Parte General, tomo II: Especiales formas de aparición del delito”, ed. alemana, de Claus Roxin. München, Beck Verlag, 2003. Madrid, Ed. Thomson-Civitas-Aranzadi, 2014. 1.070 pp.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. (director) / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. (coordinador). Código Penal y legislación complementaria, 3ª ed. Madrid, Ed. Reus 2015 (oct.).
- LUZÓN PEÑA, D.-M. (director) / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. (coordinador). Código Penal y legislación complementaria, 4ª ed. Madrid, Ed. Reus 2016 (sept.).
- LUZÓN PEÑA, D.-M. (director) / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. (coordinador). Código Penal y legislación complementaria, 5ª ed. Madrid, Ed. Reus 2017 (sept.).
- LUZÓN PEÑA, D.-M. (director) / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. (coordinador). Código Penal y legislación complementaria, 6ª ed. Madrid, Ed. Reus 2018 (sept.).
- LUZÓN PEÑA, D.-M. (director) / ROSO CAÑADILLAS, R. (coordinadora). Derecho Penal en casos, Parte General. Estudio analítico-práctico. 1.ª ed., Valencia, Tirant, 2018. 469 pp.
- LUZÓN PEÑA, DIEGO-M. (director). Libro-Homenaje a Claus Roxin, por su nombramiento como Dr. h.c. por la Univ. Inca Garcilaso de la Vega. (Por sus discípulos y traductores al español de su tratado Derecho Penal, Parte General, tomos I y II. Lima, FICP / UIGV, 2018, 793 pp.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, Miguel (directores). Un puente de unión de la ciencia penal alemana e hispana. *Liber Amicorum* en homenaje al Prof. Dr. Jürgen Wolter por su 75.º aniversario. Por la Escuela de los Directores y la FICP (Fundación Internacional de Ciencias Penales. Madrid, FICP / Reus Edit., 2018, 590 pp.
- LUZÓN PEÑA, D.-M. (director) / DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO, M. (coordinador). Código Penal y legislación complementaria, 7ª ed. Madrid, Ed. Reus 2019 (ago.).

Diego-Manuel Luzón Peña: Profesor y académico, penalista original y maestro. A la vez una *laudatio**

MIGUEL DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO

Catedrático de Derecho Penal
Universidad de León (España)

I. INTRODUCCIÓN Y DEDICATORIA

Conocí a Diego-Manuel Luzón Peña a comienzos del curso académico 1978/79, cuando yo era un estudiante (un muchacho de 18 años) de segundo curso de la Licenciatura en Derecho en la Universidad Autónoma de Madrid y él un joven (aún no había cumplido los 29) Profesor Adjunto (equivalente al actual Profesor Titular) en esa Universidad, encargado de impartir la asignatura “Derecho Penal. Parte General”.

Desde el principio me llamó la atención aquel Profesor delgado e inquieto, que nos explicaba con pasión las doctrinas penales, evocaba a los mejores penalistas, sobre todo españoles y alemanes, y escenificaba cada elemento del delito como si lo estuviera viviendo (aún recuerdo los movimientos reflejos que excluían la acción). Pero poco podía sospechar yo que aquel joven Profesor iba a marcar absolutamente mi trayectoria profesional y también en buena medida personal, convirtiéndose primero en mi maestro y después, además, en mi amigo.

Resumir, siquiera brevemente, los rasgos esenciales de la trayectoria y la obra de Diego Luzón en el breve espacio de que se dispone, resulta tarea poco menos que imposible. Por eso, lo que aquí se escribe debe tomarse más bien como una visión y un pequeño tributo míos a Diego Luzón, mi maestro y amigo, al que desde aquí le deseo que mantenga muchos años más esa inagotable energía

* Este texto es la versión en español del que aparecerá en alemán, simultáneamente al presente Libro Homenaje, como *laudatio* en el fascículo 4 de 2020 de Goldammer's Archiv für Strafrecht (GA 4/2020), que coordinamos el Prof. Dr. Jürgen Wolter y yo. Por razones de limitación de la extensión, las referencias en notas al pie se reducen al mínimo, con frecuente remisión a las Lecciones de Derecho Penal. Parte General del homenajeado, aunque es obvio que la obra publicada de Diego-Manuel Luzón Peña es ingente.

suya, su pasión por el Derecho penal y su calidez humana, para que siga enseñándonos, guiándonos y queriéndonos. ¡Gracias y felicidades, querido Diego!

II. DIEGO LUZÓN, PROFESOR Y ACADÉMICO

Tras concluir brillantemente en 1971 sus estudios de Licenciatura en Derecho en la Universidad de Madrid (desde 1970 Universidad Complutense de Madrid), se incorporó enseguida como Ayudante de Derecho Penal de esa universidad, en la que se doctoró en 1975 con una tesis de referencia sobre “Fundamento, naturaleza y agresión en la legítima defensa” y con la máxima calificación. De 1978 a 1980, tras haber ganado de nuevo con toda brillantez las correspondientes oposiciones, fue Profesor Adjunto en la Universidad Autónoma de Madrid, y, una vez que, de nuevo con el número uno, superó las oposiciones de Profesor Agregado, ejerció de tal durante parte de los años 1980 y 1981 en la Universidad de Salamanca (donde ya había ejercido interinamente en el curso 1977/78), hasta que ese año se incorporó como Catedrático a la Universidad de León, donde permanecerá hasta septiembre de 1988, cuando se trasladó ya, tras el correspondiente concurso, a su actual Cátedra en la Universidad de Alcalá. A lo largo de este tiempo disfrutó de varias becas que le permitieron estancias en Alemania: Max-Planck-Institut en Friburgo de Brisgovia y, ya Doctor, con la prestigiosa beca de la Fundación Alexander v. Humboldt, en la Universidad de Múnich, donde estrechó lazos con su maestro alemán, Claus Roxin, a quien ya había conocido y visitado en escapadas durante su estancia en Friburgo.

A lo largo de esos años, Diego Luzón ha enseñado múltiples materias de Derecho penal, especialmente, pero no solo, de la Parte general, a generaciones de alumnos, ha impartido conferencias, ponencias en congresos, cursos y similares en España y en muchos otros países, especialmente en Alemania y bastantes de Iberoamérica, además de los que él mismo ha organizado y dirigido, destacando el Seminario Interuniversitario Internacional de Derecho Penal, que en 2019 cumplió su 22ª edición. Ha ocupado diversos puestos de responsabilidad universitaria, incluido varias veces el de Vicerrector. Ha realizado estancias de investigación en centros de prestigio, ha dirigido numerosos proyectos de investigación, ha pertenecido a comités científicos y editoriales de prestigiosas editoriales y revistas, una de ellas GA, en su condición de colaborador permanente, de la que se siente especialmente orgulloso, ha colaborado de forma muy relevante en propuestas y proyectos legislativos, como uno de Código Penal para España, pero también en otros países, es el alma e impulsor fundamental de la

Fundación Internacional de Ciencias Penales (FICP), de la que es Presidente de Honor y en la que además dirige la revista Foro FICP, etc.

En definitiva, una riquísima y brillante trayectoria académica y profesoral internacional durante casi cinco décadas, reconocida con carácter general y que le ha hecho acreedor de múltiples distinciones y honores, algunos muy importantes, entre los que destacan, en el plano más estrictamente académico, cuatro Doctorados *honoris causa* en Iberoamérica y uno, el más reciente, en 2018, en España, concretamente en la Universidad de León.

III. LA OBRA CIENTÍFICA DE DIEGO LUZÓN, UN PENALISTA ORIGINAL

La mayor influencia de Diego Luzón se produce, sin duda, a través de su magna obra científica, que se extiende a múltiples temas de Derecho penal, destacando desde luego sus estudios de Parte general, con una concepción propia de la teoría del delito.

Su concepción global de la Parte general del Derecho penal se refleja a día de hoy en sus Lecciones de Derecho Penal. Parte General, cuya última edición es de 2016¹. Pero Luzón está trabajando denodadamente en un amplio y completo Tratado, en que desarrollará por extenso esa concepción y que esperemos vea la luz muy pronto.

Su construcción está sin duda influenciada por la de su maestro, Roxin, pero posee características propias muy importantes, que la convierten en original, y ejerce amplia influencia sobre otros penalistas, entre los que me cuento. Exponerla aquí es imposible, pero resumiré algunos rasgos:

Entiende la acción como base del delito, con rechazo a las concepciones que incluyen en ella valoraciones y sosteniendo un concepto personal-humano de acción, como manifestación de voluntad al exterior, capaz de comprender un elemento común al actuar activo y al omisivo². Niega por ello que las personas jurídicas realicen acciones (y cometan delitos o tengan responsabilidad penal en sentido estricto, como entienden algunos que sucede desde 2010 en el Código Penal español), si bien considera posible una responsabilidad “criminal” de la persona jurídica por los delitos que cometen en su seno y en su provecho determinadas personas físicas³.

¹ Luzón Peña, Lecciones de Derecho Penal. Parte General, 3ª ed., 2016.

² Luzón Peña, Lecciones PG, 3ª, 2016, 10/43 ss. (pp. 130 ss.); anteriormente, p. ej., La acción como fundamento del delito, EM-Casabó 2, 1997, 143 ss.

³ Luzón Peña, Lecciones PG, 3ª, 2016, 1/20 s., 35, 11/33 ss. (pp. 5 s., 11, 143 ss.).

Su idea del tipo global de injusto la sostiene desde la teoría de los elementos negativos del tipo⁴. La antijuridicidad plena requeriría desvalor de acción (objetivo y subjetivo) y de resultado⁵.

Frente a la concepción más al uso, cree Luzón que la imputación objetiva, propia del tipo objetivo, no requiere la creación de un riesgo no permitido, sino solo la de un riesgo mínimamente relevante, siendo los criterios que admite los de la adecuación de la acción y de la causación del resultado, la realización en el resultado del riesgo inherente a la acción inicial y, en general, el encaje de la conducta en el fin de protección de la norma⁶, resultando especialmente sugerente su apelación a los principios que denomina de alteridad y de identidad para la resolución del problema de la responsabilidad penal en casos de intervención de terceros en autopuestas en peligro⁷.

En la parte subjetiva del tipo defiende un concepto de dolo con exigencia, en todas sus clases, de elemento volitivo, manteniendo congruentemente la teoría de la aceptación (como forma de teoría del consentimiento) también en el dolo eventual y en su distinción de la imprudencia consciente, eso sí, con una doble restricción objetivo-normativa, que supone, por un lado, que conocimiento y voluntad se refieran a una acción objetivamente adecuada creadora de un peligro relevante y, por otro, que la confianza en la no producción del resultado en el dolo eventual debe poseer un mínimo fundamento objetivo⁸. En la imprudencia cree que solo es punible la autoría (no la participación) imprudente⁹, y, en materia de conocimientos y capacidades especiales, sostiene que la exclusión de la imprudencia requiere que el sujeto haya empleado sus conocimientos especiales (transferibles a la persona media ideal, que utiliza como baremo del deber de cuidado), pero no así sus capacidades o habilidades especiales¹⁰.

⁴ Luzón Peña, Lecciones PG, 3ª, 2016, 12/1 ss. (pp. 151 ss.).

⁵ Luzón Peña, Lecciones PG, 3ª, 2016, 13/38 ss. (pp. 173 ss.).

⁶ Luzón Peña, Lecciones PG, 3ª, 2016, 15/46 ss. (pp. 202 ss.).

⁷ Luzón Peña, Lecciones PG, 3ª, 2016, 15/83 ss. (pp. 212 ss.); en alemán: Alteritätsprinzip oder Identitätsprinzip vs. Selbstverantwortungsprinzip. Teilnahme an Selbstgefährdung, einverständliche Fremdgefährdung und Gleichstellung: das Kriterium der Risikokontrolle, en: GA 5/2011, 295 ss.

⁸ Luzón Peña, Lecciones PG, 3ª, 2016, 16/32 ss., 36 ss. (pp. 228 s.; 230 ss.), y, sobre el dolo eventual y su distinción de la imprudencia consciente, 16/76 ss. (pp. 240 s.) y, por ejemplo, Dolo y dolo eventual: reflexiones, en: LH-Barbero Santos I, 1009 ss.

⁹ Luzón Peña, Lecciones PG, 3ª, 2016, 18/43 ff. (S. 288 ff.). Ya antes, en otros trabajos, de los que solo citaré uno: La “determinación objetiva del hecho”: Observaciones sobre la autoría en delitos dolosos e imprudentes de resultado, en: ADPCP 1989, 902 ss.

¹⁰ Luzón Peña, Lecciones PG, 3ª, 2016, 18/28 ss. (pp. 284 s.).

Especialmente relevantes son sus reflexiones y propuestas sobre lo que considera la parte negativa del tipo, es decir, las causas atipicidad y de justificación¹¹. En las primeras, de forma bastante original, distingue entre las poco frecuentes causas de atipicidad por inexistencia de relevancia jurídica alguna de la conducta (algunos casos de consentimiento y de adecuación a la vez social y jurídica) y causas de exclusión solo de la tipicidad penal, en que subsiste un injusto de otro orden¹². Es imposible resumir siquiera aquí su concepción sobre las distintas causas de justificación¹³, en especial el estado de necesidad (donde sostiene que en España es de naturaleza unitaria, siempre causa de justificación, y admite el estado de necesidad defensivo, aunque no esté expresamente regulado en el Derecho español¹⁴) y la legítima defensa (que concibe con doble fundamento individual y supraindividual, de lo que extrae riquísimas consecuencias), en la que es autor de referencia desde hace décadas¹⁵.

La concepción de Luzón de la culpabilidad ha evolucionado de pensarla como motivabilidad normal basada en consideraciones preventivas (fundamentalmente de prevención general intimidatoria) a un entendimiento más en la línea aún dominante, normativa, que concibe la culpabilidad como reprochabilidad penal del hecho al sujeto basada en la libertad (no tanto metafísica, sino como aserción normativa consagrada incluso constitucionalmente) y en la accesibilidad y motivabilidad normativa del sujeto¹⁶.

No pudiendo extendernos mucho más, señalaré la especial relevancia y originalidad de su concepción de la comisión por omisión, en la que se aparta de la mayoritaria doctrina de la posición de garante para exigir de manera más

¹¹ Desde su obra pionera sobre la legítima defensa, aún de referencia: *Luzón Peña*, Aspectos esenciales de la legítima defensa, 1978; 2ª ed., 2002.

¹² *Luzón Peña*, Lecciones PG, 3ª, 2016, 20/1 ss. (pp. 319 ss.). Su concepción de estas causas de exclusión de la tipicidad penal recuerda a la igualmente original posición de *Günther*, Strafrechtswidrigkeit und Strafunrechtsausschluß. Studien zur Rechtswidrigkeit als Straftatmerkmal und zur Funktion der Rechtfertigungsgründe im Strafrecht, 1983, en Alemania (en relación con lo que denomina causas de exclusión del injusto penal) pero, como el propio Luzón señala, aparte de diferenciarse en los supuestos concretos que cada uno considera incluidos en la correspondiente categoría, para Luzón el acto amparado por esas circunstancias es siempre extrapenalmente antijurídico.

¹³ A cuestiones generales y comunes sobre ellas dedica *Luzón Peña* el Cap. 21 de sus Lecciones PG, 3ª, 2016, pp. 334 ss., versando los Caps. 22 a 25 de esa obra sobre las distintas causas de justificación (pp. 344 ss.).

¹⁴ Resumiendo sus múltiples trabajos al respecto *Luzón Peña*, Lecciones PG, 3ª, 2016, Cap. 24 (pp. 405 ss.).

¹⁵ Con múltiples trabajos, destacando el ya citado libro *Luzón Peña*, Aspectos esenciales de la legítima defensa, 1978; 2ª ed., 2002. Resume su concepción de la legítima defensa en el Cap. 23 de sus Lecciones PG, 3ª, 2016, pp. 382 ss.

¹⁶ *Luzón Peña*, Lecciones PG, 3ª, 2016, 26/31 ss. (pp. 483 ss.); y, por ejemplo, en alemán, Schuld und Freiheit, en: GA 12/2017, 669 ss.

estricta equivalencia (material) con la comisión activa, que se dará cuando socio-normativamente la propia omisión cree o incremente de forma determinante el peligro¹⁷. Y su criterio de la determinación objetiva y positiva del hecho como caracterizador de la autoría¹⁸ que especialmente yo mismo he desarrollado partiendo de sus ideas y en ocasiones conjuntamente con él¹⁹.

Naturalmente a ello se unen importantes contribuciones en materia de principios limitadores de la potestad punitiva del Estado, teoría de las consecuencias jurídicas del delito y Parte especial, que aquí no es posible siquiera esbozar.

En definitiva, una obra llena de información, valoración crítica y construcciones originales en continuo debate con la mejor ciencia jurídico-penal del mundo.

IV. DIEGO LUZÓN, MAESTRO

Una semblanza de Diego Luzón, siquiera sea tan resumida como esta, quedaría incompleta y no sería además del agrado del homenajeado, si no se hiciera una referencia a su faceta de maestro. Si algo ha cuidado especialmente Diego Luzón es de sus discípulos, de su escuela científica. Esta comenzó a formarse en Salamanca, con su primer discípulo, mi querido amigo, compañero, hermano mayor académico, Javier de Vicente Remesal, ya en la época salmantina a la que antes he hecho referencia. Me honro en ser su segundo discípulo cuando acudí desde mi Madrid natal a la llamada de Diego Luzón a la Universidad de León, poco después de su acceso a la Cátedra de Derecho Penal leonesa. Después han venido muchos más, que es imposible nombrar aquí y que a día de hoy son

¹⁷ *Luzón Peña*, Lecciones PG, 3ª, 1996, 31/*passim*; de forma amplísima, Omisión impropia o comisión por omisión. Cuestiones nucleares: imputación objetiva sin causalidad, posiciones de garante, equivalencia (concreción del criterio normativo de la creación o aumento de peligro o riesgo) y autoría o participación, en: *Libertas* 6 (2017), 145 ss.; en alemán, Gleichwertigkeit der Unterlassung mit der Begehung: Schaffung oder Erhöhung der Gefahr durch die Unterlassung. Eine Skizze, en: GA 5/2016, 275 ss. Sobre un problema específico del tema: Kausalität beim unechten Unterlassungsdelikt?, en: GA 9/2018, 520 ss.

¹⁸ En sus Lecciones PG, 3ª, 2016, no hay capítulos dedicados específicamente a la autoría y la participación, pero sí se enuncia el criterio de la determinación objetiva y positiva del hecho: 18/50, 52 n. 13 (pp. 290 s., 292 n. 13), 31/32 ss. (pp. 597 ss.). Lo ha desarrollado en diversos trabajos anteriores, especialmente el ya citado *Luzón Peña*, ADPCP 1989, 889 ss. (que aparece también en otras obras recopilatorias suyas).

¹⁹ Así en *Luzón Peña/Díaz y García Conlledo*, Objektive positive Tatbestimmung und Tatbestandsverwirklichung als Täterschaftsmerkmale, en: Roxin-Fs., 2001, 575 ss. [Determinación objetiva y positiva del hecho y realización típica como criterios de autoría, en: AFDUA 8 (1998-1999), 53 ss.; RIDPC (Colombia) 2 (2003), 89 ss.].

penalistas en las más diversas etapas de su vida académica, desde catedráticos ya antiguos hasta jóvenes investigadores que se afanan en la preparación de sus tesis doctorales. Todos seguimos aprendiendo del maestro, sí, Derecho penal, pero además una forma de ser académico de pies a cabeza. Y disfrutamos de su trato personal, siempre pendiente de todos, siempre preocupado por todos, sufriendo en los malos momentos de cualquiera de nosotros y alegrándose enormemente de nuestros éxitos, a los que contribuye con máxima generosidad y siente como propios (a veces casi más que el propio interesado).

La escuela de Diego Luzón la formamos hoy, entre discípulos directos y discípulos de sus discípulos, aproximadamente (por no olvidar a nadie) 40 personas en España y en diversos países iberoamericanos. Ello sin contar los que, sin ser discípulos en sentido estricto, están próximos a él y reciben su influencia.

En resumen, Diego Luzón es un verdadero Maestro, exigente y crítico, aunque respetuoso de la libertad de cada cual. Y siempre generoso.

Sus Lecciones, no por casualidad, van dedicadas a su maestro, Claus Roxin, a sus familiares más cercanos y a sus discípulos.

V. FINAL: DIEGO LUZÓN Y GA

Aunque mi colega y amigo Jürgen Wolter se ocupa de resaltar la estrecha relación de Diego Luzón y GA y su contribución al diálogo jurídico-penal entre Alemania y los países de habla hispana y cercanos, que Diego Luzón lleva realizando desde hace décadas, prácticamente desde el comienzo de su carrera académica, no quiero terminar sin destacar aquí el inmenso honor que supone que una revista del prestigio de GA dedique uno de sus fascículos a un penalista español por considerar extraordinarios sus méritos. Es la segunda vez que lo hace en su larga historia, después de dedicar el fascículo 11/2017 a otro penalista extraordinario, Santiago Mir Puig. Esa idea, que contribuye enormemente al diálogo señalado, es mérito del GA y sus directores, muy especialmente de Jürgen Wolter, a quien tanto le debemos muchos penalistas españoles. Y me consta que para Diego Luzón este “regalo” es uno de los mejores que podría recibir. Yo también lo agradezco profundamente.